

**Edhin Campos Barranzuela
Jorge Luis Palomino Vargas
Rene Eduardo Martínez Castro
Bruno Alonso Bravo Custodio**

POLÍTICA CRIMINAL

Y SU ESTRATEGIA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL PERÚ



ARCO
EDITORES

**Edhin Campos Barranzuela
Jorge Luis Palomino Vargas
Rene Eduardo Martínez Castro
Bruno Alonso Bravo Custodio**

POLÍTICA CRIMINAL

Y SU ESTRATEGIA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL PERÚ



ARCO
EDITORES ● ● ●

Conselho Editorial

Prof. Dr. Adilson Tadeu Basquerote Silva - UNIDAVI
Prof. Dr. Astor João Schönell Júnior - IFFAR
Prof. Dr. Alan Ricardo Costa - UFRR
Prof. Dr. Allan Diêgo Rodrigues Figueiredo - UESPI
Profa. Dra. Andréia Bulaty - UNESPAR
Profa. Dra. Carla da Conceição de Lima - UFVJM
Prof. Dr. Camilo Darsie de Souza - UNISC
Profa. Dra. Clarice Caldeira Leite - UFRGS
Profa. Dra. Cecilia Decarli - UFRGS
Prof. Dr. Carlos Adriano Martins - UNICID
Prof. Dr. Christian Dennys Monteiro de Oliveira - UFCE
Profa. Dra. Dayse Marinho Martins - UFMA
Prof. Dr. Deivid Alex dos Santos - UEL
Prof. Dr. Dioni Paulo Pastorio - UFRGS
Prof. Dr. Douglas Manoel Antonio de Abreu Pestana dos Santos - FASESP
Profa. Dra. Elane da Silva Barbosa - UERN
Profa. Dra. Elen Gomes Pereira - IFBA
Profa. Dra. Francielle Benini Agne Tybusch - UFN
Prof. Dr. Francisco Odécio Sales - IFCE
Prof. Dr. Francisco Ricardo Miranda Pinto - UFCAT
Prof. Dr. Gilvan Charles Cerqueira de Araújo - UCB
Prof. Dr. Ismar Inácio dos Santos Filho - UFAL
Prof. Dr. Leonardo Bigolin Jantsch - UFSM
Profa. Dra. Liziany Müller Medeiros - UFSM
Profa. Dra. Marcela Mary José da Silva - UFRB
Prof. Dr. Mateus Henrique Köhler - UFSM
Prof. Dr. Michel Canuto de Sena - UFMS
Profa. Dra. Mônica Aparecida Bortolotti - UNICENTRO
Prof. Nilton David Vilchez Galarza - UPLA
Prof. Dr. Olavo Barreto de Souza - UEPB
Prof. Dr. Rafael Nogueira Furtado - UFABC
Prof. Dr. Roberto Araújo da Silva Vasques Rabelo - UNISANTOS
Prof. Dr. Rodrigo Toledo - USCS
Prof. Dr. Rodolfo Rodrigues de Souza - UERJ
Prof. Dr. Sidnei Renato Silveira - UFSM
Prof. Dr. Thiago Ribeiro Rafagnin - UFOB
Prof. Dr. Tomás Raúl Gómez Hernández - UCLV

Editor Chefe: Ivanio Folmer

Projeto gráfico e Diagramação: Gabriel Eldereti Machado

Imagem capa: www.canva.com

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
(Câmara Brasileira do Livro, SP, Brasil)

Política criminal y su estrategia para la
disminución de la criminalidad organizada en
el Perú [livro eletrônico] / Edhin Campos
Barranzuela ... [et al.]. -- 1. ed. -- Santa
Maria, RS : Arco Editores, 2025.
PDF

Outros autores: Jorge Luis Palomino Vargas, Rene
Eduardo Martínez Castro, Bruno Alonso Bravo Custodio
Bibliografia
ISBN 978-65-5417-558-6

1. Direito penal 2. Política criminal 3. Crime
organizado 4. Crime organizado - Leis e legislação -
Perú I. Barranzuela, Edhin Campos. II. Vargas, Jorge
Luis Palomino. III. Castro, Rene Eduardo Martínez.
IV. Custodio, Bruno Alonso Bravo.

25-305945.0

CDU-343

Índices para catálogo sistemático:

1. Direito penal e política criminal 343

Maria Alice Ferreira - Bibliotecária - CRB-8/7964



10.48209/978-65-5417-558-6

Este livro é o resultado de uma pesquisa científica em atividades de ciência e tecnologia.
O trabalho foi revisado por pares acadêmicos externo antes de ser publicado.



CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	7
ÍNDICE DE FIGURAS.....	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10
INTRODUCCIÓN.....	11
CAPÍTULO I.....	13
CRIMINALIDAD ORGANIZADA.....	13
1.1. Nociones generales sobre la criminalidad organizada.....	14
1.2. Principales causas y efectos de la criminalidad organizada.....	16
1.3. El delito de organización criminal: concepto y elementos esenciales	19
1.4. Tipología de las organizaciones criminales: la estructura criminal....	21
1.5. Marco jurídico del Perú sobre CO.....	25
1.5.1. Ley contra el Crimen Organizado (Ley N.º 30077).....	25
1.5.2. Código Penal.....	27
CAPÍTULO II.....	30
POLÍTICA CRIMINAL.....	30
2.1. Fundamentos teóricos y naturaleza jurídica de la política criminal.....	31
2.2. Principios de la política criminal: seguridad, legalidad y respeto a la dignidad.....	35
2.3. Entidades nacionales enfocadas en política criminal.....	37
2.3.1. Consejo Nacional de Política Criminal (Conapoc).....	38
2.3.2. Observatorio Nacional de Política Criminal.....	40
2.4. Política criminal y derecho penal: mecanismos en el contexto de la sociedad de riesgo.....	42
CAPÍTULO III.....	46
POLÍTICA CRIMINAL EN EL MARCO DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.....	46

3.1. Antecedentes y evolución de la criminalidad organizada en el Perú: un análisis crítico.....	47
3.2. Modelos de política criminal frente a la criminalidad organizada.....	50
3.2.1. Modelo del derecho penal del enemigo.....	51
3.2.2. Modelo garantista.....	54
3.3. Efectividad de la política criminal hacia la prevención de la criminalidad organizada.....	56
3.4. Tendencias sobre criminalidad organizada y política criminal: protección de derechos humanos y seguridad ciudadana.....	59
3.5. Casos emblemáticos.....	64
CAPÍTULO IV.....	67
LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL PERÚ: ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA DE POLÍTICA CRIMINAL.....	67
4.1. Metodología.....	70
4.2. Resultados y discusión.....	75
4.3. Conclusiones.....	83
CAPÍTULO V.....	85
DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	85
5.1. Desafíos y perspectivas de la lucha contra el crimen organizado desde la política criminal.....	86
5.2. Extinción de dominio como herramienta para combatir la criminalidad organizada.....	89
5.3. Las instituciones estatales y su relevancia en la solución de la criminalidad organizada.....	91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	93
SOBRE LOS AUTORES.....	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Definiciones de la criminalidad organizada</i>	15
Tabla 2 <i>Características típicas del crimen organizado</i>	20
Tabla 3 <i>Variaciones de la Ley N.º 30077</i>	26
Tabla 4 <i>Variaciones del artículo 317 del Código Penal</i>	28
Tabla 5 <i>Dimensiones de la política criminal</i>	32
Tabla 6 <i>Ejes de trabajo del Observatorio Nacional de Política Criminal</i>	41
Tabla 7 <i>Mecanismos a nivel de política criminal</i>	44
Tabla 8 <i>La extorsión y el sicariato: tendencias actuales de crimen</i>	49
Tabla 9 <i>Desafíos de la política criminal</i>	57
Tabla 10 <i>Criterios de selección de estudios</i>	70
Tabla 11 <i>Consolidado de estudios según nombre del autor o autores, año de publicación, revista, base de datos, e idioma</i>	73
Tabla 12 <i>Hallazgos</i>	75
Tabla 13 <i>Perspectivas para la lucha ante el crimen organizado</i>	88

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	<i>Tipología de las organizaciones criminales</i>	22
Figura 2	<i>Principios fundamentales de la política criminal</i>	33
Figura 3	<i>Tratamiento jurídico, garantías y derechos humanos</i>	52
Figura 4	Diagrama de flujo Prisma.....	72
Figura 5	Bases de datos empleadas en la revisión sistemática.....	74

RESUMEN

El presente estudio hace referencia al fenómeno social más grave de la actualidad, el crimen organizado en el Perú, desde una perspectiva de las políticas criminales. Se ha tomado como base una revisión sistemática de la literatura de estudios publicados entre los años 2017 y 2025. La metodología empleada siguió las directrices del modelo Prisma, lo que permitió la inclusión de 18 artículos científicos indexados en las bases de datos SciELO y Scopus. Más allá de la diversidad de casos de criminalidad organizada registrados en el país, como tráfico ilícito de drogas, corrupción, fraude cibernético, trata de personas, sicariato o extorsión, se ha observado cómo este fenómeno ha sido abordado desde la normatividad, las estrategias de prevención y control, y las políticas públicas del Estado. Los hallazgos se centran en las respuestas estatales frente al crimen organizado, los desafíos que persisten en su implementación y las propuestas planteadas en la literatura para una política criminal más integral. Como conclusión, se espera que las políticas criminales pasen de tomar un enfoque punitivo reactivo a uno más integral, preventivo y coordinado, a fin de enfrentar de manera efectiva las diferentes modalidades de crimen organizado.

Palabras clave: criminalidad organizada, organización criminal, políticas criminales, Perú.

ABSTRACT

This study addresses the most serious social phenomenon of our time, organised crime in Peru, from a criminal policy perspective. It is based on a systematic review of the literature published between 2017 and 2025. The methodology employed followed the guidelines of the Prisma model, which allowed for the inclusion of 18 scientific articles indexed in the SciELO and Scopus databases. Beyond the diversity of organised crime cases recorded in the country, such as illicit drug trafficking, corruption, cyber fraud, human trafficking, contract killings, and extortion, we have observed how this phenomenon has been addressed through regulations, prevention and control strategies, and public policies. The findings focus on state responses to organised crime, the challenges that persist in their implementation, and the proposals put forward in the literature for a more comprehensive criminal policy. In conclusion, it is hoped that criminal policies will move from a reactive punitive approach to a more comprehensive, preventive and coordinated one, in order to effectively tackle the different forms of organised crime.

Keywords: organized crime, criminal organization, criminal policies, Peru.

INTRODUCCIÓN

La criminalidad organizada es uno de los desafíos más apremiantes, persistentes y disruptivos para los Estados contemporáneos, y en el Perú esta amenaza ha dejado de ser un fenómeno marginal para convertirse en una experiencia estructural que permea lo institucional, lo económico y lo social. Desde su manifestación más violenta en el narcoterrorismo de décadas pasadas, hasta sus actuales expresiones altamente sofisticadas —como el sicariato, la minería ilegal, el tráfico de personas y la infiltración institucional—, la criminalidad organizada ha erosionado de manera alarmante la legitimidad del Estado y ha puesto en jaque la vigencia plena del Estado de derecho.

Ante esta situación, se ofrece una reflexión profunda sobre las estrategias de política criminal para enfrentar, de manera eficaz, legítima y sostenible este fenómeno. Más que partir de una visión punitiva, se esboza una aproximación crítica, integradora y basada en evidencia que concibe la política criminal como una técnica de control penal y una herramienta de gobernanza democrática orientada al restablecimiento del orden social desde una perspectiva de legalidad, prevención, derechos humanos y fortalecimiento institucional.

Bajo este marco, se examina la criminalidad organizada como una forma de poder paralelo que desafía la autoridad estatal, captura territorios, corrompe funcionarios y vulnera los derechos fundamentales, especialmente de las poblaciones más vulnerables, por lo que el análisis político-criminal que aquí se propone pretende articular diversas dimensiones —jurídica, sociológica, institucional y ética— para comprender de la mejor manera posible las raíces estructurales de este problema y diseñar estrategias que vayan más allá de la mera represión, priorizando la prevención social, la cooperación internacional, la inteligencia estratégica y la recuperación de bienes ilícitos como ejes fundamentales de una política criminal moderna y eficaz.

Para culminar, toda la información pretende constituir un verdadero horizonte de transformación del enfoque penal tradicional apostando por una política criminal que dialogue con los principios constitucionales, que reconozca las

particularidades territoriales y culturales del país y que se oriente al fortalecimiento de la democracia y la seguridad ciudadana como condiciones indispensables para el desarrollo humano. Todo ello bajo un contexto en el que la criminalidad organizada enfrenta día a día la capacidad del Estado para garantizar justicia, seguridad y equidad, resulta impostergable repensar y reconstruir las bases de nuestra respuesta institucional y normativa desde una mirada crítica, propositiva y comprometida con el bien común.

CAPÍTULO I

CRIMINALIDAD ORGANIZADA

En las últimas décadas, la criminalidad organizada ha emergido como una de las expresiones más alarmantes de violencia estructural y corrupción sistémica en el mundo. Su crecimiento ha sido paralelo al debilitamiento de ciertas instituciones estatales, así como al incremento de las desigualdades y a la globalización de los mercados ilegales. En contextos como América Latina —y particularmente en el Perú—, esta problemática se ha enraizado con especial profundidad, generando impactos múltiples que trascienden lo jurídico-penal y afectan de forma directa la estabilidad democrática, el desarrollo económico y la cohesión social.

Frente a este escenario, el estudio de la criminalidad organizada no puede limitarse a una visión reduccionista centrada únicamente en la comisión de delitos. Es indispensable entender su carácter dinámico, sus estrategias de infiltración institucional, su capacidad de operar como redes empresariales ilícitas y su poder de corrupción que vulnera la estructura del Estado desde dentro. Más aún, su avance ha sido favorecido por la debilidad de marcos legales poco definidos o inconsistentes, lo que ha generado una urgente necesidad de consolidar una legislación penal que tipifique con claridad estos comportamientos, así como políticas públicas coherentes que los prevengan y sancionen.

Se analizará la criminalidad organizada desde una mirada integral, tanto como una categoría penal como un fenómeno sociopolítico que condiciona el ejercicio del poder, la función de las instituciones y la seguridad de las personas para así examinar las causas estructurales, sus efectos en distintas dimensiones de la sociedad, los elementos que constituyen y determinan delito de organización criminal y el marco normativo que lo regula, especialmente en el contexto peruano.

La comprensión de la criminalidad organizada permitirá el establecimiento de propuestas jurídicas y estratégicas que permitan al Estado recuperar el control de territorios y funciones claves, fortalecer la institucionalidad democrática y asegurar y cuidar los derechos fundamentales que esta amenaza estructural pone en jaque de manera cada vez más sofisticada.

1.1. Nociones generales sobre la criminalidad organizada

Para comenzar, hay que precisar que lo que señala Zúñiga (2017) acerca de la criminalidad organizada —en adelante, CO— es complejo, con múltiples manifestaciones y dimensiones que varían según países y contextos, por lo que tal pluralidad hace que no exista un concepto único o consensuado universalmente, lo que genera problemas en la aplicación y coherencia del derecho penal.

A pesar de esta dificultad conceptual, se necesita de definiciones comunes, ya que, como señala Zúñiga (2017):

Los convenios internacionales recomiendan armonizar las legislaciones penales para facilitar, por ejemplo, la doble incriminación, que es fundamental en procedimientos de extradición entre países.

Una definición clara ayuda a diseñar políticas penales efectivas y evitar interpretaciones dispares que dificulten la cooperación internacional.

Permite diferenciar la CO de fenómenos conexos pero distintos, como la corrupción, el terrorismo o la criminalidad empresarial, lo que es clave para un enfoque específico y eficaz.

Por lo tanto, aunque la CO presente características diversas —como su estructura flexible, variedad de delitos y alcance transnacional— es imposter-gable llegar a un acuerdo conceptual para que el derecho penal pueda actuar coherentemente frente a ella.

Entonces, hay que partir desde algún punto. Desde la cantidad y funcionalidad, una organización criminal es un grupo estructurado de tres o más integrantes con roles definidos que operan de manera prolongada, y que utilizan la violencia y la corrupción como medios para asegurar su supervivencia

y funcionamiento en el tiempo, para cometer delitos graves buscando obtener beneficios económicos o materiales mediante actividades ilícitas, tal como afirma Reyes (2025) y se aprecia en la Ley N.º 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Ahora bien, se presentan una serie de conceptos que giran en torno al término en estudio expuestas por Huamán (2022) en un cuadro comparativo:

Tabla 1. *Definiciones de la criminalidad organizada*

Autor(es)	Definición/enfoque	Comentario
Paucar (2016)	El crimen organizado es una agrupación con estructuras jerárquicas o flexibles cuyo objetivo es fortalecer una situación económico-política por medios ilegales. Su estructura dinámica es de tres o más integrantes relacionados por roles.	Destaca la estructura y el objetivo político-económico.
Prado (2016)	La CO consta de estructuras no uniformes que varían dependiente de su origen, integrantes y naturaleza delictiva; tiene continuidad operativa, y provee bienes o servicios ilícitos.	Subraya la variedad en estructuras y persistencia.
Zúñiga (2016)	Para efectos de sanción penal, es importante considerar la responsabilidad penal personal de los integrantes activos de la OC.	Enfoque jurídico y penal sobre la imputación individual.
Rincón (2018)	Destaca la penetración del crimen organizado en el Estado a través de la corrupción de servidores públicos, que pueden ser miembros directos o apoyo neutral.	Resalta la infiltración estatal como característica clave.
Scheller y Lugo (2019)	Señalan que es de suma importancia definir de la manera más sencilla el concepto de CO para poder prevenirlo y combatirlo efectivamente, ya que ignorarlo implica enfrentar lo desconocido.	Importancia práctica de una definición precisa.
Fabián y Rodríguez (2015)	Abordan la CO como núcleo conformado por organizaciones criminales, con características esenciales que deben cuestionarse para definir plenamente el fenómeno.	Resalta la complejidad en definir el fenómeno.
Schultze-Kraft (2016)	Confirma que organizaciones criminales poderosas rellenas vacíos de Estados débiles infiltrándose mediante la corrupción y representan una amenaza para la seguridad estatal.	Enfoque en la relación entre criminalidad y debilidad estatal.

Nota. Adaptado de Huamán (2022)

Como se aprecia, estos autores permiten comprender que la CO es un fenómeno complejo que daña la seguridad pública y que está profundamente ligado a la corrupción y al debilitamiento institucional, lo que hace imprescindible el desarrollo de políticas y estrategias más efectivas para combatirla.

Para pasar al siguiente punto en estudio, se precisa lo acotado por Medina y Ortiz (2020), quienes contribuyen señalando que las estrategias de lucha contra la CO requieren un estudio riguroso y la aplicación de métodos de investigación basados en análisis, inducción y deducción, lo que implica una revisión teórica profunda para entender las bases y características de estas organizaciones, y así diseñar políticas efectivas.

1.2. Principales causas y efectos de la criminalidad organizada

Las causas de la criminalidad organizada (CO) en América Latina, según el informe de Fernández (2024), se relacionan principalmente con la debilidad institucional y la incapacidad del Estado para ejercer control efectivo sobre su territorio y hacer cumplir las normas. Esta ausencia o limitado alcance del Estado facilita la operación y expansión de organizaciones delictivas.

Además, la corrupción de autoridades públicos y la infiltración del crimen organizado en entidades estatales son características que perjudican la implementación de la ley y la gestión de justicia. El narcotráfico, en particular, potencia esta corrupción al usar la “persuasión” sobre los funcionarios, recurriendo a la corrupción como herramienta principal y a la violencia solo cuando la corrupción no es suficiente, lo que genera una relación clientelar que asegura impunidad para las organizaciones criminales y enriquece a funcionarios codiciosos.

Otros factores mencionados incluyen la permeabilidad de las fronteras internacionales, el aumento de movimientos migratorios, la apertura económica y la proliferación de zonas de libre comercio, que facilitan las operaciones de las redes criminales, tal como afirma Fernández (2024). De igual forma, se subraya el alto grado de adaptabilidad organizacional de estas redes, las que adoptan estructuras flexibles y no jerárquicas para sobrevivir incluso ante la caída de líderes.

En suma, la CO representa una amenaza compleja y persistente que traspasa fronteras y desafía la estabilidad de los Estados. De acuerdo con el Departamento de Seguridad de España (2024), este fenómeno se caracteriza por su alto impacto transnacional, así como por su capacidad de adaptación, opacidad y movilidad, lo que le permite infiltrarse en diversas estructuras sociales, políticas y económicas. Su presencia debilita los fundamentos institucionales, propicia la corrupción y favorece el surgimiento de grupos paramilitares y terroristas, por lo que resulta preponderante analizar las consecuencias que genera en distintos niveles de la sociedad.

Vista desde los impactos a nivel social, según López (2018), la CO deteriora la paz social y genera inseguridad en la población, además de que estas organizaciones provocan corrupción debido al poder económico y la influencia que ostentan, lo que les permite manipular personas y sistemas en su beneficio. Al respecto, Villanueva-Riccer y Reyes-Sagastegui (2025) mencionan las consecuencias sociales siguientes:

- **Climas de inseguridad y violencia institucionalizada.** La proliferación de bandas criminales genera un ambiente de inseguridad que afecta a la población en general, así como la violencia ejercida o tolerada por instituciones, agravando así la percepción de inseguridad ciudadana.
- **Pérdida en la calidad de vida.** La delincuencia organizada deteriora la calidad de vida de toda persona involucrada en estos actos delictivos como consecuencia de la violencia, el miedo, la corrupción y la imposibilidad de un desarrollo social pleno.
- **Desconfianza en las instituciones democráticas.** La CO corrompe instituciones del Estado y crea condiciones de impunidad y nula transparencia, lo que conduce a una sociedad que desconfía de sus autoridades y estructuras democráticas.
- **Amplificación de las desigualdades y vulnerabilidades sociales.** La violencia y criminalidad aumentan las desigualdades sociales y fomentan la vulnerabilidad de sectores más desprotegidos.
- **Surgimiento de grupos armados, paramilitares y terroristas.** El crimen organizado contribuye al surgimiento de grupos que operan con violencia extrema, desestabilizando la convivencia social.

Con respecto al impacto económico, lo que la CO trae consigo es el deterioro de ingresos económicos y pérdidas millonarias al Estado y a la economía formal, lo que afecta también al mercado laboral y la capacidad productiva de las naciones (Villanueva-Riccer y Reyes-Sagastegui, 2025). Para poner un ejemplo, Solorzano (2022) realizó un estudio en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (conocido como Vraem), en el que se expone la consolidación de un poder ilícito que utiliza la corrupción para fortalecer su influencia política y económica, especialmente a través del narcotráfico, debido a que esta región es productora de cocaína y constituye una ruta ideal para del narcotráfico internacional, lo que genera violencia y un clima de inseguridad que obstaculiza el desarrollo socioeconómico formal; además, las organizaciones criminales extorsionan y secuestran a personas y empresas, imponiendo pagos coercitivos que desincentivan la inversión y afectan negativamente la economía local, todo lo cual se refleja en una correlación positiva alta entre el crimen organizado y la afectación del desarrollo socioeconómico.

Es claro al señalar Gutiérrez (2017), desde un enfoque cualitativo y una perspectiva criminológica y de derecho comparado, que la CO es como un cáncer que genera corrupción, fundamentando esta afirmación en el gran poder económico de las organizaciones criminales, dinámica que conduce a la impunidad en varios actos delictivos, complicando así la persecución judicial y el control social.

Para culminar, el impacto político gira en torno a que la CO genera profundas consecuencias políticas derivadas de la corrupción y la debilidad institucional. Las organizaciones criminales utilizan su capacidad para infiltrar y corromper las estructuras estatales debilitando así la gobernabilidad y limitando también a la vez la efectividad de las instituciones públicas. También resalta el hecho de que la falta de presencia estatal efectiva y la impunidad permiten que los grupos delictivos operen con relativa libertad socavando así el Estado de derecho y generando un entorno de desconfianza hacia las autoridades, situación que provoca, asimismo, una desestabilización política que dificulta la creación de políticas públicas y el desarrollo institucional necesario para enfrentar el fenómeno de la CP y restaurar la gobernabilidad en el país

Para poner un ejemplo, Zúñiga (2017) examina los modelos o patrones de política criminal frente a la CO, tal como la corrupción política en Italia durante los años ochenta bajo la democracia cristiana o el gobierno de Fujimori en Perú, donde el poder corruptor del dinero proveniente del crimen organizado infiltró todas las esferas sociales, económicas y políticas. También menciona otros países con influencia de la economía criminal, como Colombia, Bolivia, Venezuela, Panamá, y otros, evidenciando cómo la CO desestabiliza las instituciones públicas y privadas. De igual manera, indica que la CO causa un perjuicio considerable a la sociedad en su conjunto al dismantelar las estructuras jurídicas y sociales responsables de salvaguardar el orden público.

1.3. El delito de organización criminal: concepto y elementos esenciales

Tal como se ha estudiado, el delito de CO implica un grupo estructurado y organizado de personas que colaboran con el propósito de cometer delitos. En tal estructura se distinguen diversos roles y funciones, tales como:

- Fundadores
- Organizadores
- Promotores
- Financistas
- Integrantes

Incluso se puede identificar posiciones jerárquicas específicas, como líder, jefe o cabecilla. Estas organizaciones criminales, tal como se ha visto en el apartado anterior, pueden llegar a afectar bienes jurídicos de naturaleza colectiva y generar graves perjuicios para la seguridad jurídica y el orden público (Prado, 2019a).

Ahora bien, con relación a las características típicas del crimen organizado, el Código Penal determina las siguientes particularidades:

Tabla 2. *Características típicas del crimen organizado*

Característica	Descripción
Estructura	Existencia de una estructura organizada con roles diferenciados dentro del grupo criminal
Permanencia operativa	Permanencia más o menos estable en el tiempo, distinta de una banda criminal menos estructurada.
Número de integrantes	El número de personas o integrantes es más elevado que el de bandas simples.
Objetivo	El acto de delitos graves mediante la organización y coordinación del grupo.
Funciones diferenciadas	Presencia de distintos roles: fundadores, organizadores, promotores, financistas, líderes.
Medios tecnológicos	Puede incluir el uso de tecnología avanzada para facilitar sus actividades delictivas.
Naturaleza del delito	Se haya determinado y reprimido específicamente en el artículo 317 del Código Penal peruano.
Finalidad económica	Su meta principal es incrementar las posibilidades de enriquecimiento por vías ilícitas, persiguiendo el beneficio financiero.
Implicación en la provisión y suministro de bienes y servicios ilegales	Obtienen la mayoría de sus ingresos de mercados ilícitos generados por demanda.
Continuidad y estabilidad	Operan de manera continua y persistente en el tiempo, buscando perdurar como organización
Complementación con negocios legales	Pueden llegar a realizar actividades legales para el blanqueo de dinero obtenido ilícitamente.
Capacidad de adaptación y flexibilidad	Mantienen una gran capacidad para adaptarse, recuperarse y movilizarse, incluso a nivel transnacional.

Nota. Adaptado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016)

Código Penal

Es importante observar también lo que sostiene Gonzales (2023), quien afirma que el delito de la CO en la legislación peruana está compuesto por varios elementos normativos que permiten identificar si un grupo de personas constituye una organización criminal, por lo que tal estructura criminal se presenta como un elemento macro que incluye varios componentes vinculados, siendo los elementos esenciales que integran esta organización, los siguientes:

- **Elemento personal.** Requiere un mínimo de tres personas que formen parte del grupo. Estas personas son quienes ejecutan o ejecutarán el proyecto criminal en la realidad.

- **Elemento funcional.** Se refiere a la distribución o reparto de funciones y tareas específicas entre los integrantes de la organización criminal de modo que cada uno tenga roles determinados para alcanzar los objetivos del grupo.

- **Elemento temporal.** La agrupación suele tener un carácter estable o por tiempo indefinido, lo cual indica una intención de mantenimiento en el tiempo y continuidad en sus actividades.

- **Elemento teleológico.** El fin de la CO debe ser la comisión de uno o más delitos graves; es decir, el propósito del grupo es necesariamente delictivo.

- **Elemento estructural.** Se entiende como la vinculación conjunta de todos los elementos anteriores, que forman una estructura que soporte el proyecto criminal. No basta con que existan funciones o personas de modo aislado, sino que todos los elementos deben estar coordinados y concertados.

Se enfatiza que la estructura criminal, además de ser la disposición o forma organizativa (jerárquica, piramidal, etc.), es un concepto más amplio que integra la cantidad de miembros, reparto de funciones, duración y propósito del grupo, con el objetivo de desarrollar un proyecto criminal de manera organizada. La configuración de esta estructura es la base para tipificar el delito de CO y su sola existencia representa un peligro para la seguridad pública, incluso antes de que se cometan delitos concretos.

1.4. Tipología de las organizaciones criminales: la estructura criminal

El artículo 2 de la Ley N.º 30077, Ley Contra el Crimen Organizado, define a una CO como todo grupo de tres o más personas que, de manera estable o indefinida, actúa de forma concertada y con reparto de funciones, solo con la meta de ejecutar uno o más delitos considerados graves, noción normativa que,

aunque precisa, podría inducir a pensar que todas las CO poseen características homogéneas; no obstante, la realidad demuestra que estas agrupaciones varían en estructura, alcance y grado de sofisticación (Quispe, 2017).

Bajo esta línea, la doctrina penal ha desarrollado clasificaciones que permiten comprender con mayor profundidad estas diferencias internas. Una de las más relevantes es la propuesta por Saldarriaga, quien distingue cuatro grados de organizaciones criminales, según su nivel de complejidad y organización, los cuales se expondrán brevemente las características de cada uno de estos grados siguiendo a Prado (2016):

Figura 1. *Tipología de las organizaciones criminales*



Nota. Adaptado de Prado (2016)

Para comenzar, hay que mencionar al concierto criminal como el primer grado o nivel más básico dentro de la criminalidad asociativa. Se caracteriza por ser una forma espontánea y no estructurada de colaboración entre dos o más personas con fines delictivos, generalmente ocasionales. En ella no existe una jerarquía formal ni una dependencia entre los participantes, quienes simplemente contribuyen según sus intereses y capacidades puntuales. Este tipo de vínculo carece de una división de funciones complejas y, en muchos sistemas jurídicos, no se considera una organización criminal propiamente dicha, sino

una agravante por la concurrencia de varios agentes en un delito, como sucede en casos de robo perpetrado por más de una persona.

Otra de las formas de crimen organizado son las asociaciones ilícitas y bandas (el segundo grado), las cuales representan formas más rudimentarias de organización delictiva, frecuentemente vinculadas a pactos entre grupos informales como pandillas o delincuentes de ciertos sectores urbanos. Con relación a su modo de operación, suele ser tradicional o artesanal, con roles internos poco definidos y escasa especialización, centrando su atención en delitos comunes, limitando su accionar a ámbitos locales y actividades de baja complejidad. Frecuentemente, estas agrupaciones sirven como soporte o extensión de organizaciones criminales de mayor escala, actuando como ejecutores de tareas menores o auxiliares.

El tercer grado es el crimen organizado, una organización estructurada con una jerarquía claramente definida, que suele responder a un modelo piramidal. Cuenta con un núcleo directivo que toma decisiones estratégicas y orienta sus actividades hacia sectores específicos delictivos, como el tráfico de drogas, la trata o tráfico de personas o el contrabando. Tales organizaciones planean sus acciones con antelación y pueden operar a través de fronteras nacionales, participando en actividades relacionadas con los circuitos productivos y comerciales. Su capacidad de expansión y organización les otorga un impacto significativo en distintos contextos económicos y sociales.

El último grado son las industrias o empresas criminales, nivel que representa la expresión más compleja y consolidada de la CO. Se trata de organizaciones con estructuras altamente sofisticadas, capaces de combinar actividades ilícitas con operaciones aparentemente legales. Poseen redes internacionales que les confieren influencia política y económica, y operan con mecanismos diseñados para reducir riesgos y maximizar beneficios. En lo que corresponde a la rentabilidad, ella depende, en gran medida, de sistemas de blanqueo de capitales, utilizando herramientas del derecho penal económico para encubrir el origen ilícito de sus ingresos. Entre los ejemplos más notorios de este tipo se encuentran organizaciones como la Cosa Nostra en EE. UU., la Camorra y la

mafia siciliana en Italia, las triadas chinas, la Yakuza japonesa y diversos grupos mafiosos de Europa del Este y Rusia.

Otra interesante clasificación de Prado (2008), citado en Gonzales (2023), es la articulación de cinco tipologías que a continuación se detallan para conocer las descripciones o elementos que la integran:

- **Estructura piramidal.** Caracterizada por un liderazgo unificado y una jerarquía vertical con roles establecidos, un código de comportamiento fundamentado en la lealtad, el secreto y la subordinación al superior, además de un riguroso sistema de control interno que castiga de forma violenta las infracciones disciplinarias además de que esta estructura emplea un nombre que sus miembros reconocen internamente.
- **Jerarquía regional.** Presenta un mando central único que supervisa diversas estructuras regionales, cada una con autonomía operativa pero subordinadas al mando central. Esta forma organiza actividades ilícitas descentralizadas en distintas áreas geográficas bajo una disciplina interna basada en lealtad y respeto a las reglas.
- **Agrupación jerárquica.** Comprende una estructura que reúne varios grupos criminales bajo un núcleo de conducción jerárquico integrado por representantes de cada grupo, lo que permite la adopción de acuerdos y la coordinación entre los diferentes miembros.
- **Grupo central.** Estructura flexible y horizontal sin un liderazgo único, conformada por un número reducido de miembros que adoptan decisiones por consenso y reparten funcionalmente las actividades, con miembros asociados para tareas específicas y colectivos especializados para resolver conflictos.
- **Red criminal.** Organización dinámica, flexible y mutable, con una naturaleza fluida que permite adaptarse constantemente a las circunstancias delictivas y operativas en las que se encuentra inmersa.

Esta clasificación refleja la adaptabilidad y diversidad de las estructuras criminales en función de sus proyectos delictivos, demostrando la complejidad inherente en la lucha contra la CO en el contexto peruano.

1.5. Marco jurídico del Perú sobre CO

En el análisis del delito de CO en el ordenamiento jurídico peruano, la clasificación de las estructuras criminales ha sido elaborada tomando en cuenta tanto la normativa vigente como estudios doctrinales y jurisprudenciales relevantes. Destaca el Acuerdo Plenario N.º 01-2017-SP, que determina que la estructura criminal es el elemento normativo macro esencial del delito, que integra a los demás elementos como el personal, temporal, teleológico y funcional, estructura que se infiere de las actividades y el proyecto criminal de la organización, y dota de fuerza al delito al poner en peligro el bien jurídico colectivo de la tranquilidad pública: no basta con la mera disposición jerárquica de sus miembros, sino que la estructura depende de las funciones y actividades criminales desarrolladas sirviendo así como pauta interpretativa para los órganos jurisdiccionales en la configuración del delito de organización criminal.

En lo que sigue, se analizan las dos disposiciones normativas más relevantes en la regulación del delito de organización criminal en el Perú: la Ley N.º 30077, conocida como Ley contra el Crimen Organizado, y el artículo 317 del Código Penal. Ambas normas, en constante revisión y actualización, permiten comprender el alcance jurídico de este tipo penal y su aplicación en el contexto nacional, así como las implicancias prácticas derivadas de sus recientes modificaciones legislativas.

1.5.1. Ley contra el Crimen Organizado (Ley N.º 30077)

La Ley N.º 30077, Ley contra el Crimen Organizado, busca definir las normas y procedimientos para la investigación, el juicio y la penalización de los crímenes perpetrados por organizaciones delictivas. Para Villanueva-Riccer (2025) y Chávez (2020), básicamente persigue:

- **Objetivo 1.** Clasificar y categorizar los crímenes vinculados al crimen organizado, como el homicidio calificado, el sicariato, el secuestro, el tráfico de personas, la extorsión, actos contra el patrimonio, el tráfico ilícito de armas, el lavado de dinero, entre otros.

- **Objetivo 2.** Incorporar técnicas especiales para la investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales, incluyendo interceptación de comunicaciones, agentes encubiertos y colaboradores, así como el uso de herramientas tecnológicas.
- **Objetivo 3.** Establecer acciones para la transición a la situación de desvinculación de miembros de la Policía Nacional del Perú sentenciados por crímenes perpetrados como miembros de organizaciones delictivas.

Es evidente que esta norma busca fortalecer la lucha contra la CO a través de un marco legal integral que permita un accionar efectivo de las autoridades judiciales y policiales frente a estas estructuras criminales; sin embargo, ha sufrido cambios por la Ley N.º 32108 y la Ley N.º 32138, aprobadas por el Congreso, que a continuación se exponen:

Tabla 3. *Variaciones de la Ley N.º 30077*

Aspecto	Ley N.º 30077 (hasta el 08-08-2024)	Ley N.º 32108 (desde el 09-08-2024)	Ley N.º 32138 (desde el 19-10-2024)
Definición de organización criminal	Grupo con una estructura compleja y alta capacidad de funcionamiento, formado por tres o más individuos de manera permanente o por tiempo indefinido, que se distribuyen roles interconectados para sus delitos y que son castigados con una pena de reclusión igual o superior a cinco años.	Grupo con una estructura compleja y alta capacidad de funcionamiento, formado por tres o más individuos de carácter estable, permanente o indefinido, que se distribuyen roles de manera coordinada.	Grupo de al menos tres personas, con estructura compleja y carácter estable o prolongado, que actúan de modo coordinado para cometer delitos y obtener beneficios materiales.
Delitos contemplados	Delitos tales como los siguientes: extorsión, secuestro, sicariato y otros con penas privativas de libertad desde cinco años o más.	Se limita a “delitos graves sancionados con pena privativa de libertad mayor de seis años”, dejando fuera ciertos delitos contra la administración pública, estafa, extorsión, etc.	Se mantiene la limitación a delitos graves, pero se mejora la formulación para ampliar la persecución de ciertos grupos criminales sin dejar de lado algunos delitos importantes.

Exigencia probatoria y operatividad	Menos exigente en términos probatorios y con mayor operatividad.	Mayor exigencia probatoria para tipificar y procesar, dificultando la investigación y persecución, generando espacios de impunidad en algunos delitos.	Se flexibilizan algunos parámetros, aunque persisten ciertos límites en la aplicación del tipo penal de “organización criminal”.
--	--	--	--

Nota. Elaboración propia

Esta comparación muestra que la Ley N.º 32108 impuso criterios más restrictivos y exigentes para la identificación y persecución de organizaciones criminales en comparación con la Ley N.º 30077, lo que fue criticado por la ciudadanía y llevó a protestas. Por otro lado, la Ley N.º 32138 busca corregir algunos de estos aspectos, retomando elementos de la ley original, pero sin eliminar por completo las restricciones introducidas.

1.5.2. Código Penal

En el artículo 317 el Código Penal (CP) de Perú, se categoriza al delito de organización criminal como el acto de fomentar, coordinar, formar o incorporar una organización delictiva formada por tres o más individuos, de manera estable y constante o por un periodo de tiempo indefinido, por lo que la estructura debe operar de forma ordenada, coordinada o coordinada, distribuyendo tareas o funciones diseñadas para perpetrar crímenes. La sanción prevista para este crimen es una pena de cárcel no inferior a ocho ni superior a quince años, junto con multa e inhabilitación conforme a lo estipulado en la ley.

Para Prado (2019a), existen cuatro conductas contempladas en el artículo 317 del Código Penal peruano, siendo sus alcances interpretativos los siguientes:

- Promover. Se refiere a impulsar o incentivar la creación de una organización criminal, incluso mediante acciones orientadas a facilitar su formación y operatividad.

- **Organizar.** Implica establecer, estructurar o coordinar activamente una organización delictiva, dotándola de una estructura funcional, con fines delictivos definidos, y con un carácter estable y permanente.
- **Constituir.** Es el acto formal de crear legal o fácticamente la organización criminal, dando nacimiento a la estructura, definiendo sus objetivos, estrategias, *modus operandi* y acciones inmediatas y futuras. Esto trasciende el simple concierto criminal para convertirse en un proyecto organizado y continuado.
- **Integrar.** Consiste en la adhesión de tipo personal y material a un sistema delictivo ya existente, en la cual el individuo se incorpora de modo pleno e incondicional, sometiéndose a los lineamientos del grupo y comprometiéndose a ejecutar las acciones encomendadas.

Estos alcances interpretativos permiten comprender mejor la complejidad de cada conducta, así como la intención del legislador de sancionar la formación inicial y las acciones de sostener y expandir la organización criminal en sus distintas fases; sin embargo, hay que precisar que tal artículo materia de comentario sufrió modificaciones, por lo que seguidamente se exponen tales variaciones incluyendo el texto del artículo vigente hasta antes del cambio, las modificaciones introducidas por la Ley N.º 32108 y la versión del texto sustitutorio aprobado posteriormente, promulgado en la Ley N.º 32138:

Tabla 4. Variaciones del artículo 317 del Código Penal

Aspecto	Texto vigente del CP, D. Leg. 635 (hasta el 09-08-2024)	Texto modificado por la Ley N.º 32108 (desde el 09-08-2024)	Texto modificado por la Ley N.º 32138 (desde el 19-10-2024)
Definición de organización criminal	El que impulse, forme o incorpore una organización delictiva de tres o más individuos de forma estable, permanente o por un periodo indefinido, que, de forma organizada o coordinada, se repartan distintas actividades ilícitas.	El individuo que forme, establezca o incorpore una organización delictiva será sancionado con una pena de cárcel no inferior a ocho ni superior a quince años, junto con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días de multa, e inhabilitación de acuerdo al artículo 36, apartados 1), 2), 4) y 8).	Se añaden especificaciones para la estructura y roles; se requiere además que la estructura sea “compleja” y con “mayor capacidad operativa”.

Elementos específicos	No se especifican detalles adicionales en el texto base; la definición es general.	Incluye que la organización tenga “estructura compleja” y “mayor capacidad operativa”.	Además, se especifica que “los roles sean correlacionados” y se agrega que los miembros actúan “concertada o coordinadamente”.
Tipo penal y sanción	Pena privativa de libertad entre 8 y 15 años, multa y rehabilitación.	Igual que la ley anterior, pero con énfasis en la estructura y roles.	Igual; sin cambios en la sanción, pero con mayor énfasis en la delimitación del acto y estructura.
Restricciones		Limita los delitos atribuibles a estas organizaciones a aquellos sancionados con penas de más de seis años; excluye delitos contra la administración pública, estafa, extorsión, sicariato, etc.	Mantiene el límite en penas mayores a seis años, pero mejora la definición para incluir características de la estructura criminal.

Nota. Elaboración propia

Como se ha podido apreciar, las modificaciones al artículo 317 del CP peruano fortalecen la lucha contra la CO al precisar los elementos que configuran una organización criminal, como su estructura compleja, capacidad operativa y roles coordinados. La evolución normativa permite una mejor identificación y sanción de estas conductas, respondiendo con mayor eficacia a la amenaza que representan para el orden social y jurídico.

CAPÍTULO II

POLÍTICA CRIMINAL

La actual conjugación de la criminalidad organizada (CO) y la precariedad institucional ha conferido a la política criminal un rol axial en la búsqueda estatal de respuestas a los fenómenos de criminalidad contemporánea. Lejos de circunscribirse al ámbito del derecho penal, hoy se la perfila como disciplina cuya eficacia depende de la integración armónica de saberes jurídicos, sociológicos, políticos y criminológicos, con la finalidad de elaborar respuestas que, al tiempo que se muestran eficientes, se apegan a los mandatos de los derechos fundamentales en el orden de la convivencia social.

La necesidad de reenmarcar premisas y límites de la política criminal obedece a múltiples vectores. Sumado al ascenso de modalidades delictivas complejas y supranacionales —desde el crimen organizado y la corrupción sistémica hasta el terrorismo—, se ha verificado que la simple elevación de sanciones y el refuerzo de los dispositivos de control, lejos de ofrecer soluciones duraderas, han puesto de relieve la conveniencia del diseño de intervenciones que pongan en primer plano la prevención, que articulen la evidencia empírica y aseguren la protección efectiva de los derechos humanos.

En este contexto, el Perú enfrenta un reto dual: primero, robustecer el entramado institucional y normativo que dote al sistema penal de la coherencia y eficacia necesarias, y, simultáneamente, evitar que el discurso de la política criminal se degrade en un mecanismo que erosiona garantías, alimentado por respuestas reactivas o por la seducción del populismo penal.

La morfología actual de la política criminal en el Perú se encuentra caracterizada por la creación de organismos como el Consejo Nacional de Política Criminal (Conapoc) y el Observatorio Nacional de Política Criminal, los cuales, como manifestaciones institucionales, constituyen pasos significativos hacia la elaboración de un sistema orientado por criterios tecnológicos y empíricos. A pesar de estos avances, subsisten obstáculos en los planos de la

interinstitucionalidad, la normalización de bases de datos y la transferencia efectiva del saber criminológico a las decisiones normativas y operativas.

El presente capítulo persigue, en primer lugar, la reconstrucción crítica del sustrato teórico de la política criminal, a partir de su sobreestructura ética y normativa, el contraste entre paradigmas contemporáneos y los organismos estatales peruanos responsables de su concepción y fiscalización. Se observa, en segundo término, la necesidad de situar su incidencia en el contexto de la llamada “sociedad de riesgo”, en la que la prevención y represión del delito exigen un balance preciso entre la seguridad y la salvaguarda de los principios democráticos, así como de la dignidad humana, que continúan sirviendo de *lex fundamentalis* al ordenamiento jurídico del Estado.

2.1. Fundamentos teóricos y naturaleza jurídica de la política criminal

La política criminal es una disciplina compleja y multifacética que opera en el núcleo del sistema de justicia penal contemporáneo, por lo que su comprensión exige un análisis profundo de sus fundamentos teóricos y su particular naturaleza jurídica, especialmente a la luz de los desarrollos académicos más recientes.

La política criminal puede definirse desde múltiples perspectivas que reflejan su carácter híbrido entre disciplina científica y política pública. Una de ella es verla como un conjunto de medidas del Estado para proteger a los bienes jurídicos en consonancia con los principios constitucionales a modo de garantías, y en la búsqueda de respetar la mayor cantidad de derechos fundamentales, definición que enfatiza su función garantista dentro del marco constitucional (Rivera, 2025).

Desde una perspectiva más amplia, la política criminal comprende el conocimiento de todos los medios a través de los cuales la sociedad trata de prevenir el delito, incluyendo tanto instrumentos propios de las políticas públicas de carácter social como el uso de mecanismos jurídicos no penales, siendo esta la concepción más amplia la que ha prevalecido en la doctrina contemporánea,

superando las visiones restrictivas que la limitaban exclusivamente al ámbito jurídico-penal (Tamarit, s. f.).

La doble naturaleza de política pública relacionada con la criminalidad constituye su característica definitoria más relevante bajo las dos siguientes dimensiones fundamentales siguiendo a Ruiz (2022):

Tabla 5. *Dimensiones de la política criminal*

Dimensión	Explicación
Dimensión científica	Como disciplina científica, la política criminal se caracteriza por su racionalidad valorativa y funcional. Adopta un método empírico e interdisciplinario que la distingue de otras ciencias penales. Mientras la criminología utiliza métodos empíricos para conocer la criminalidad, y el derecho penal emplea métodos dogmáticos para la sistematización normativa, la política criminal adopta varios métodos según sus objetivos específicos. La política criminal científica se fundamenta en bases empíricas y requiere evidencia científicamente validada para la formulación de políticas públicas. Esta dimensión empírica es crucial para superar los modelos tradicionales de gobierno de la seguridad, que se sustentan únicamente en prácticas institucionales y saberes burocráticos.
Dimensión política	Como política pública, la política criminal constituye una actividad del Estado que forma parte de la política general. Comprende las decisiones que se adoptan por los poderes públicos respecto al fenómeno criminal, tanto en la prevención del delito como en la definición del comportamiento criminal.

Nota. Adaptado de Ruiz (2022)

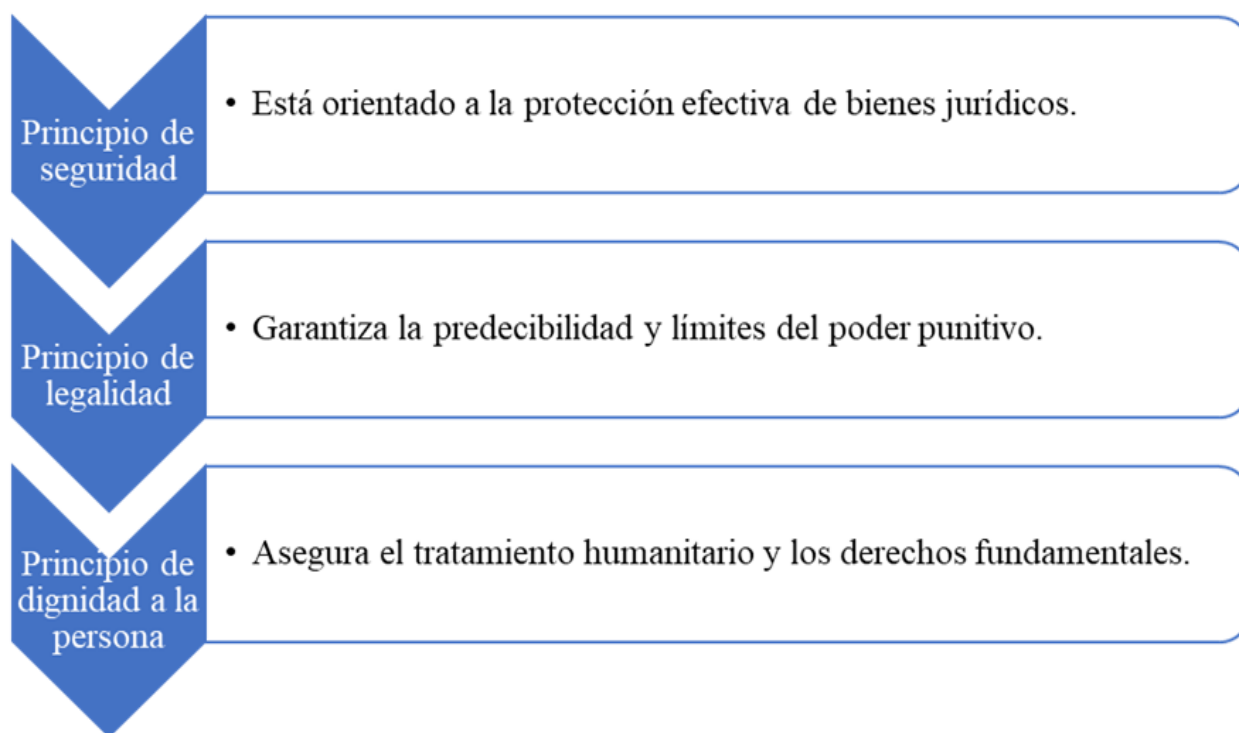
Los desarrollos teóricos más recientes identifican una tendencia hacia la política criminal aplicada (PCA), que se caracteriza por la pérdida de influencia del derecho penal tradicional en el diseño de la política criminal, reemplazada por perspectivas provenientes de la teoría de política pública (González, 2017), evolución que ha llevado al surgimiento de nuevas disciplinas y sujetos que estudian y combaten la criminalidad.

Los fundamentos teóricos modernos de la política criminal colocan sus cimientos en el concepto de derecho penal constitucional, que integra tanto los principios generales constitucionales como los preceptos específicos que afectan directamente al derecho penal. Este sistema incluye:

- Los valores superiores de libertad, igualdad, pluralismo y justicia
- Los principios generales de racionalidad, proporcionalidad y promoción de la libertad y de la igualdad
- Los preceptos constitucionales sobre mandatos, prohibiciones y regulaciones que afectan directamente al derecho penal

Ahora bien, la doctrina contemporánea identifica tres principios fundamentales que deben guiar toda política criminal:

Figura 2. *Principios fundamentales de la política criminal*



Nota. Elaboración propia

Asimismo, la literatura científica reciente identifica cuatro modelos principales de política criminal, tal como expone Rivera (2025):

El *modelo securitario*, también conocido como de seguridad ciudadana, se centra en el control y la represión del delito mediante normas penales sumamente rigurosas y un enfoque de control punitivo del Estado. Su principal objetivo es la protección de la seguridad pública y la prevención del delito a través de medidas represivas, como el encarcelamiento masivo y un uso restrictivo de las garantías de los derechos humanos. En este marco, la prisión y otras sanciones severas son vistas como instrumentos esenciales para reducir la

delincuencia y garantizar el orden social, aunque este modelo tiende a justificar la restricción de derechos y prioriza la respuesta punitiva, dejando de lado aspectos preventivos o sociales que puedan abarcar las causas del delito.

El *modelo de seguridad ciudadana* va más allá de la mera represión y busca promover una convivencia pacífica mediante una estrategia integral, por lo que este modelo enfatiza el control del crimen en la prevención a través de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones sociales, económicas y propias del entorno comunitario. Hay que tener en cuenta que la idea es fomentar la participación de la comunidad, fortalecer las instituciones y adoptar medidas preventivas que reduzcan la vulnerabilidad social frente a la delincuencia. Y es que, siendo una política de control, busca un equilibrio entre la seguridad y la protección de derechos, promoviendo la convivencia pacífica en el espacio público.

Por otro lado, el *modelo bienestarista y preventivo* se fundamenta en la prevención social del delito y en la promoción del bienestar social como medio para reducir la delincuencia; se caracteriza por estar orientada hacia la intervención comunitaria y la implementación de políticas sociales que atiendan las desigualdades y las causas estructurales del delito, siendo que la política criminal, bajo este enfoque, considera que la reducción de las condiciones de vulnerabilidad social y económica puede disminuir la incidencia delictiva, priorizando programas de prevención y de integración social. Siendo así, la cárcel o sanciones penales severas tienen menor protagonismo, y son reemplazadas por medidas de intervención social y bienestar que buscan mejorar la calidad de vida y la cohesión social.

Por último, el modelo garantista se orienta principalmente a la protección de los derechos fundamentales y a limitar el uso excesivo de la prisión promoviendo un marco de garantías procesales y penales que aseguren el debido proceso y respeten la dignidad humana. Así, la política criminal busca reducir las prácticas punitivas excesivas y fortalecer las instituciones judiciales y de protección de derechos promoviendo la libertad y la justicia, poniendo énfasis en la proporcionalidad de las sanciones y en la protección del Estado de derecho. Y es que, aunque puede contener enfoques híbridos, en el

Perú predomina un enfoque garantista que busca limitar la criminalización y respetar los derechos humanos frente a la aplicación del derecho penal.

La evolución hacia modelos más garantistas y la incorporación de enfoques empíricos representan las tendencias más significativas del desarrollo teórico contemporáneo, aunque persisten desafíos importantes relacionados con la racionalización de las decisiones político-criminales y la integración efectiva de conocimiento científico en la formulación de políticas públicas.

2.2. Principios de la política criminal: seguridad, legalidad y respeto a la dignidad

Para comenzar, los enfoques contemporáneos de la política criminal han generado un amplio debate en torno a su función dentro de los Estados constitucionales de derecho; por ejemplo, algunos autores como Jakobs (como se citó en Rivera, 2025), la entienden desde una perspectiva funcionalista centrada en la vigencia del orden normativo; otros, como Roxin (como se citó en Rivera, 2025), plantean la necesidad de que esta se articule con los valores y principios constitucionales, asegurando así una práctica penal orientada al respeto de los derechos fundamentales y al fortalecimiento del orden democrático.

Sin embargo, en varios países de América Latina se observa una desconexión entre la normativa penal y las garantías constitucionales, lo que ha derivado en enfoques punitivos, discriminatorios y poco eficaces para enfrentar las causas estructurales de la criminalidad, por lo que tal escenario evidencia la urgencia de construir una política criminal coherente con los principios esenciales de todo Estado democrático, lo cual exige identificar con claridad los fundamentos éticos y jurídicos que deben orientar su diseño y aplicación.

Dentro de un Estado social y democrático de derecho, es imposible concebir la política criminal solo como un mecanismo técnico de control social; es, ante todo, una expresión de los valores constitucionales que ordenan nuestra convivencia. Entre ellos, tres principios destacan: la seguridad, la legalidad y el respeto absoluto a la dignidad humana. Estos principios orientan tanto la formulación como la ejecución del *ius puniendi*, sirviendo, al mismo tiempo, como límites infranqueables que impiden que la respuesta penal se degrade

en represión arbitraria. Al estar interrelacionados y condicionarse mutuamente, configuran el marco ético y jurídico desde el que debe surgir toda política criminal contemporánea, garantizando que la defensa del orden social no se logre sacrificando los derechos fundamentales del ser humano.

Sanz (2019) y González (2017) desarrollan de manera extraordinaria dichos principios arriba expuestos de la siguiente manera:

- Principio de seguridad. Cuando se busca la seguridad bajo una política criminal de proteger a la sociedad frente a los delitos se trata de asegurar que las personas puedan convivir pacíficamente confiando en que las instituciones del Estado prevendrán y corregirán las conductas delictivas, pero tal búsqueda debe equilibrarse con otros principios para evitar excesos, como el autoritarismo.

Este principio implica la necesidad de que las políticas criminales sean coherentes y sostenibles en el tiempo, evitando respuestas *ad hoc* que puedan generar inseguridad jurídica o sensación de impunidad, por lo que es importante que las estrategias, además de perseguir la sanción penal, deban incluir medidas sociales y preventivas que aborden las causas estructurales de la criminalidad (como pobreza, exclusión social y falta de oportunidades). Y es que solo mediante un enfoque integral y articulado se podrá lograr una verdadera protección a la sociedad, sin sacrificar otros derechos esenciales ni caer en excesos que comprometan la legitimidad del sistema penal.

- Principio de legalidad. Este principio garantiza que todas las acciones relacionadas con la política criminal se fundamenten en normas jurídicas claras y precisas, por lo que implica que la descripción de delitos, las penas y los procedimientos deben estar establecidos en la ley asegurando así la predictibilidad y respeto al Estado de derecho. La legalidad actúa como límite para impedir arbitrariedades en la actuación de los órganos encargados de administrar justicia y seguridad.

Además, este principio asegura que las leyes sean creadas mediante procesos democráticos y transparentes asegurando la participación de la sociedad y el respeto a las instituciones, por lo que la legalidad se limita la actuación del Estado y otorga seguridades a los ciudadanos en cuanto a la previsibilidad de

las acciones punitivas. Bajo tal contexto de delitos complejos como la CO o el financiamiento ilícito, la definición precisa de los tipos penales y las penas resulta elemental para evitar ejecuciones arbitrarias y proteger los derechos de las personas sin perder de vista la necesaria eficacia en la persecución del delito.

- Principio de dignidad del ser humano. Este principio establece que la política criminal debe respetar la dignidad inherente a toda persona, las medidas punitivas, las penas y las acciones del Estado no deben humillar, maltratar o deshumanizar a los individuos —incluso a los delincuentes—, y es que la protección de la dignidad humana es un límite fundamental, ya que toda conducta o política que la vulnere sería inaceptable dentro del marco democrático y de respeto a los derechos humanos.

Respetar la dignidad en el ámbito criminal implica también garantizar condiciones adecuadas de trato y trato humano en los centros penitenciarios y procedimientos judiciales, por lo que la política criminal debe promover la inclusión y el derecho a la reinserción social, en lugar de políticas punitivas excesivas que solo aumentan el sufrimiento y la marginalización. Hay que considerar que la atención a la dignidad humana en todo proceso penal fortalece el Estado de derecho y también contribuye a reducir la repetición delictiva y a construir sociedades más justas y equitativas, donde los derechos de las personas sean una prioridad, incluso en el enfrentamiento a delitos graves.

Estos principios están interrelacionados y deben aplicarse en conjunto para diseñar una política criminal que sea eficaz, justa y respetuosa de los derechos fundamentales, por lo que la configuración correcta de estos principios evita que la política criminal se incline hacia modelos totalitarios, formalistas o individualistas sin respeto social.

2.3. Entidades nacionales enfocadas en política criminal

En el contexto de una política criminal moderna y democrática, la existencia de órganos especializados en la producción de conocimiento, coordinación institucional y evaluación de estrategias punitivas y preventivas es fundamental para garantizar respuestas estatales racionales, eficaces y respetuosas de los derechos fundamentales. La experiencia comparada

demuestra que los países que han fortalecido entidades intersectoriales y observatorios técnicos han mejorado la coherencia de su acción penal y la calidad del debate público en materia de seguridad y justicia (Gómez y Zapata, 2022).

El Perú también ha avanzado significativamente con la consolidación de dos instancias nacionales: el Consejo Nacional de Política Criminal, que está encargado de formular, articular y evaluar la política criminal del Estado, y el Observatorio Nacional de Política Criminal, el cual tiene como función es generar y organizar la evidencia criminológica sobre la cual se deben sustentar las decisiones estratégicas en esta materia.

A pesar de estos avances institucionales, diversos estudios coinciden en que persisten desafíos relevantes en la implementación de una política criminal verdaderamente basada en evidencia y articulada intersectorialmente; así, Fernández (2024) advierte que en América Latina —incluido el Perú— suele existir una brecha considerable entre la generación de datos criminológicos y su incorporación efectiva en la formulación de normas penales, lo que contribuye a políticas fragmentadas o reactivas.

Asimismo, Prado (2021) señala que la escasa coordinación entre entidades del sistema penal, la limitada difusión pública de información técnica y la falta de mecanismos institucionales para integrar las recomendaciones del Observatorio en los procesos legislativos son obstáculos que deben superarse para alcanzar una gobernanza penal más transparente, racional y participativa. Por ello, el fortalecimiento técnico, presupuestal y político de estas entidades resulta clave para consolidar una política criminal democrática, sostenible y legítima.

2.3.1. Consejo Nacional de Política Criminal (Conapoc)

Desde su creación mediante la Ley N.º 29807 en el 2011, el Conapoc ha establecido y determinado las estrategias criminales del Estado para contrarrestar la criminalidad (Prado, 2021). Es el órgano colegiado que planifica, articula, supervisa y da seguimiento a la política criminal del Estado, con mandato expreso de estudiar el fenómeno delictivo, formular directrices y coordinar ac-

ciones intersectoriales (Rivera, 2025).

Desde su creación, el Conapoc ha transitado por más de una década para consolidarse como instancia clave en la política criminal del Perú. Sin embargo, un reciente balance institucional reconoce que su legitimidad y eficacia aún dependen de demostrar resultados tangibles ante una realidad de creciente criminalidad y demandas sociales insatisfechas. Tal informe es el “Balance de los progresos y recomendaciones para el Conapoc” (2024) señala logros sustanciales como la consolidación del Observatorio Indaga y la aprobación de lineamientos regionales, pero también alerta sobre zonas de inercia institucional y retos pendientes para fortalecer su capacidad de rectoría

Entre los objetivos que persigue esta institución, según el Decreto Supremo N.º 012-2025-JUS (2025), decreto que promulga su reglamento, se pueden mencionar a los siguientes:

- Diseñar política basada en evidencia.
- Fortalecer respuesta frente al crimen organizado.
- Mejorar interoperabilidad del sistema penal.

Ahora bien, con respecto a las funciones el mismo decreto sostiene:

- Formular y proponer acciones relacionadas con su ámbito de competencia.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos asumidos en las sesiones del Consejo.
- Organizar la información criminológica del Estado a través del CEIC y el observatorio de política criminal.
- Evaluar anualmente los datos estadísticos sobre violencia, criminalidad, sistema de justicia penal y políticas públicas.
- Analizar y evaluar la información estadística relacionada con fenómenos delictivos.
- Aprobar metodologías y técnicas para el estudio y análisis de la criminalidad y políticas criminales.
- Coordinar con diferentes instituciones para la recopilación y diagnóstico de información criminológica.

- Elaborar informes y recomendaciones para la formulación y mejoramiento de políticas públicas en materia de seguridad y justicia.

Uno de los avances más relevantes en la gestión reciente del Conapoc ha sido la aprobación de los “Lineamientos para la elaboración de Estrategias Regionales de Política Criminal (ERPC)”, adoptados durante la XXIV sesión ordinaria en diciembre del 2023. Estos lineamientos promueven respuestas regionalizadas y coordinadas frente a las realidades delictivas locales, alineando respuestas penales con diagnósticos criminológicos y necesidades específicas. En esa misma sesión se reportó que se ha cumplido aproximadamente el 74 % de los acuerdos institucionales y el 59 % de los mandatos establecidos mostrando avances, pero también espacios para mayor implementación (Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, 2023).

Hay que resaltar que el Conapoc ha tenido un papel en la selección y atención prioritaria a delitos que requieren intervención especializada determinando y fortificando así la relación entre conocimiento criminológico y formulación de políticas; sin embargo, pese a su importancia, persisten desafíos en la coordinación y en que la información criminológica sea efectivamente utilizada en la formulación de normas y acciones concretas (Prado, 2021).

2.3.2. Observatorio Nacional de Política Criminal

Creado en 2016, institucionalizado mediante R. M. N.º 174-2025-JUS como órgano de generación de evidencia criminológica al servicio del Conapoc. Opera con equipo multidisciplinario (juristas, sociólogos, economistas, geógrafos). El Observatorio Nacional de Política Criminal es una instancia técnica especializada que se encarga de producir información y análisis criminológico, con base en un enfoque multidisciplinario, cuya finalidad es sustentar con evidencia empírica el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas estatales en materia penal, procesal penal, penitenciaria, de reinserción social y criminológica (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2025).

Este observatorio tiene como principal objetivo general generar información y producir conocimiento criminológico útil, oportuno y riguroso con la finalidad de apoyar la formulación, implementación y evaluación de

políticas criminales basadas en evidencia, contribuyendo así a una gestión pública más efectiva y a la reducción de la delincuencia y la violencia en Perú.

Al respecto, Valcárcel y Huaytalla (2022) señalan que el observatorio, para cumplir con sus objetivos, desarrolla diferentes líneas de trabajo que se estructuran en cuatro ejes principales, cada uno enfocado en aspectos específicos que contribuyen al logro de su misión:

Tabla 6. *Ejes de trabajo del Observatorio Nacional de Política Criminal*

Objetivos específicos	Ejes de trabajo
Generar información y producir conocimiento criminológico útil, oportuno y riguroso.	Eje 1: Generación de información y producción de conocimiento criminológico
Contribuir con el uso de la evidencia criminológica en la política criminal del Estado peruano.	Eje 2: Incidencia en la política criminal
Desarrollar procesos de difusión de información y conocimiento criminológico en la sociedad.	Eje 3: Difusión y participación pública
4. Promover la articulación y coordinación interinstitucional para el fortalecimiento del sistema de información criminológica.	Eje 4: Articulación y coordinación interinstitucional

Nota. Adaptado de Valcárcel y Huaytalla (2022)

Este esquema refleja cómo el observatorio estructura sus acciones en torno a estos cuatro aspectos estratégicos para potenciar su impacto en la política criminal y en la sociedad peruana.

Asimismo, cumple funciones como realizar investigaciones sobre diferentes delitos y fenómenos criminales (por ejemplo, feminicidio, violencia sexual, trata de personas), desarrollar productos como boletines, infografías, documentos de trabajo y hacer accesible el Sistema de información criminal, *data-crim*. También, su rol técnico consiste en mantener un diálogo constante entre las políticas públicas y el conocimiento criminológico brindando asistencia técnica especializada y acompañando la formulación y evaluación de políticas criminales nacionales, regionales y locales.

El observatorio se orienta bajo una perspectiva estratégica y científica, aplicando un enfoque criminológico para identificar las principales causas del delito, infracciones a la ley penal y violencia familiar, así como los factores

que inciden en su incremento, disminución o persistencia, labor que se articula a través de procesos estructurados de recolección, análisis y difusión de información confiable, siguiendo criterios técnicos que aseguran la calidad y utilidad de los datos para la toma de decisiones.

De igual manera, el observatorio promueve la profesionalización de su equipo técnico mediante programas de capacitación continua, modernización tecnológica, y cooperación institucional, tanto a nivel nacional como internacional. Entre sus productos destacan registros especializados —como el de feminicidio—, sistemas de análisis como Siadev y Sistra, y publicaciones orientadas a informar a la ciudadanía y fortalecer políticas públicas basadas en evidencia (Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, 2015).

Por último, hay que precisar también que la entidad también cumple el rol de proporcionar datos, conocimientos y recomendaciones al Conapoc y a diversas autoridades a nivel nacional, regional y local (Valcárcel y Huaytalla, s. f.).

2.4. Política criminal y derecho penal: mecanismos en el contexto de la sociedad de riesgo

La sociedad actual, marcada por la acelerada globalización, la movilidad de las poblaciones y la continua reconfiguración de los conflictos, ha visto una expansión y una multiplicación de los riesgos sociales y de las vulnerabilidades a la seguridad pública. Ante tal fenómeno, resulta imperativo que las políticas criminales y los marcos normativos que regulan el derecho penal se sometan a un ciclo constante de evaluación y reconfiguración, de tal forma que puedan afrontar no solo las expresiones delictivas consolidadas, sino también las formas emergentes de criminalidad y violencia organizada. Desde la perspectiva de la sociología del riesgo, la respuesta adecuada no consiste en la mera intensificación de la represión, sino en el desarrollo de dispositivos que permitan una gestión controlada de los riesgos, cuidadosa de no menoscabar las garantías fundamentales y de preservar el justo equilibrio entre la seguridad y la entrada de la justicia en el marco del Estado de derecho.

En este contexto, la política criminal ha desarrollado una serie de herramientas y enfoques que buscan ajustar los instrumentos legales y las prácticas

judiciales a las necesidades emergentes. Por ello, autores como Prado (2019b) afirman que la implementación de reformas legislativas, la adopción de medidas de seguridad, el fortalecimiento de las actuaciones de control social, así como la cooperación internacional, son algunos de los mecanismos que se han diseñado para afrontar estos desafíos, por lo que a continuación se abordarán estos mecanismos en detalle destacando su marco teórico, su aplicación práctica y los debates éticos y jurídicos que se suscitan en torno a su compatibilidad con los principios democráticos y los derechos humanos.

Los mecanismos de la política criminológica contemporánea, en el seno de la sociedad de riesgo, se perfilan como dispositivos tanto normativos como operativos. Su finalidad consiste en otorgar respuestas a los peligros y a los retos que emergen de un contexto marcado, a la vez, por la inestabilidad, la globalización y la aceleración de los cambios socioculturales. En este horizonte, la formulación de preferencias acerca de qué comportamientos se deben subsumir bajo la noción de delito, de qué modo se ha de graduar la reacción punitiva y qué recursos preventivos y de control se consideran operativos, queda mediada por un principio de equilibrio que, sin olvidar la función de protección de la comunidad, sienta igualmente como ineludible exigencia la salvaguarda de los derechos fundamentales de los individuos.

Uno de los mecanismos principales es la legislación penal, la cual debe estar diseñada con criterios de eficacia y teniendo muy en cuenta los principios liberales, democráticos y socializadores, garantizando así su legitimidad y suficiencia frente a nuevos fenómenos delictivos, como el crimen organizado y el lavado de activos, que son típicos en estas sociedades de riesgo (Sanz, 2019).

Asimismo, en un entorno de riesgos crecientes, la política criminal se orienta a priorizar medidas preventivas y no meramente punitivas, lo que incluye el fortalecimiento de políticas sociales que aborden las causas estructurales de la CO, como la pobreza, la exclusión y la desigualdad, en lugar de confiar únicamente en respuestas represivas. Es así que la cooperación internacional también emerge como un mecanismo fundamental, especialmente para delitos que trascienden las fronteras nacionales, como la corrupción y la delincuencia transnacional (Zúñiga, 2017).

Ahora bien, desde el punto de vista de los instrumentos jurídicos, los mecanismos incluyen el uso de técnicas especiales de investigación e inteligencia, así como la incorporación de nuevas normativas que respondan a los fenómenos delictivos emergentes en la sociedad de riesgo (Sanz, 2019), por lo que la adopción de tecnologías y métodos científicos para la recopilación y análisis de información criminal se convierte en un elemento clave para anticiparse y controlar estos riesgos.

La evaluación y control de las políticas criminales constituyen un mecanismo esencial para ajustar las estrategias en función de su eficacia y legitimidad. La crítica y revisión constante de las medidas adoptadas, así como la participación de distintos actores sociales y académicos, garantizan que las respuestas penales sean justas, proporcionadas y alineadas con los principios del Estado de derecho evitando así resultados excesivamente represivos que podrían vulnerar derechos o generar mayor inseguridad (Rivera, 2025).

También es importante no pasar por alto la clasificación de Prado (2019b), que a continuación se presenta mediante la siguiente tabla sintética:

Tabla 7. *Mecanismos a nivel de política criminal*

Mecanismo	Descripción	Características y consideraciones
Reformas legislativas	Adaptación del marco normativo a nuevas realidades sociales y tecnológicas.	Tipificación precisa, incorporación de delitos emergentes, respeto a principios constitucionales.
Medidas de seguridad y rehabilitación	Programas de tratamiento, monitoreo y reinserción social.	Complementan penas privativas, buscan reducir reincidencia, requieren protección de derechos humanos.
Instrumentos internacionales y cooperación	Tratados, convenios, y colaboración transnacional en la lucha contra delitos complejos.	Facilitan la persecución transfronteriza, fortalecen acciones contra crimen organizado y terrorismo.
Sistemas alternativos y justicia restaurativa	Tribunales especializados y mecanismos participativos que buscan reparación y prevención.	Enfoques menos punitivos, promueven derechos y participación social, requieren regulación clara y voluntad política.

Nota. Adaptado de Prado (2019b)

Como se ha estudiado, los mecanismos en la política criminal y el derecho penal contemporáneos reflejan una tendencia hacia un equilibrio entre la protección de la sociedad, la garantía de derechos y la búsqueda de soluciones eficaces frente a fenómenos complejos como la delincuencia organizada, el terrorismo y la criminalidad emergente. La incorporación de reformas legislativas, medidas de rehabilitación, cooperación internacional y sistemas alternativos constituyen esfuerzos integrales que, si se implementan con respeto a los principios democráticos y de derechos humanos, pueden fortalecer la justicia y la seguridad social en un contexto de constante cambio.

CAPÍTULO III

POLÍTICA CRIMINAL EN EL MARCO DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

La criminalidad organizada ha evolucionado en Perú a tal punto de pasar de ser un riesgo marginal a un desafío de profunda envergadura que confronta al poder estatal, erosiona las bases de la democracia y compromete los derechos de la población en su conjunto. Observar su trayectoria permite constatar un aumento sostenido en la complejidad de sus arquetipos, jerarquías y metas: desde las oleadas de narcoterrorismo en la década de 1980, hasta la actualidad, que la muestra articulada por conglomerados criminales que exhiben elevada capacidad logística, patrimonial y de penetración en distintas instancias del aparato público, por lo que resulta apremiante preguntarse sobre la pertinencia y la eficacia de la política criminal en su quehacer preventivo, represivo y de control social.

El presente capítulo tiene por objeto de estudio la intersección entre política criminal y criminalidad organizada, abordada a partir de un enfoque que combina la crítica teórica con el anclaje en lo concreto mediante un análisis y con una reconstrucción de los hitos y las metamorfosis que marcan la criminalidad organizada en el Perú subrayando su fusión con el tráfico ilícito de drogas, la corrupción institucional, la explotación minera irregular, la extorsión de colectividad y el homicidio por encargo. Estas prácticas, en su conjunto e interrelación, producen tasas elevadas de violencia y temor, además de un nivel estructural, erosionando las reglas del juego institucional y reproducen, de manera cíclica, los tejidos de la marginación social.

La presente investigación examina los modelos de política criminal en el combate al fenómeno del crimen organizado enmarcando el análisis en el debate clásico entre el derecho penal del enemigo y el modelo garantista. Este contraste revela las tensiones entre la presunta eficacia represiva del aparato

estatal y la tutela de los derechos fundamentales. El desafío que se persigue es el de constituir respuestas penales que sean simultáneamente legítimas, proporcionales y enraizadas en evidencias robustas. La reflexión se centra en la efectiva operatividad de los dispositivos legislativos y policivos poniendo de relieve las restricciones institucionales que han dado lugar a resultados dispares, así como los ratos persistentes en prevención, coordinación intersectorial, y la consolidación del Estado de derecho. Las corrientes contemporáneas que se aprecian apuntan, en cambio, a concebir una política criminal integral que articule, en un solo horizonte, los derechos humanos, la seguridad ciudadana, la interculturalidad, la perspectiva de género, y los matices propios de cada territorio. La comprensión sistemática de estas dinámicas resulta indispensable para elaborar estrategias que no solo sean resilientes, sino que, a la vez, contrarresten el modo de vida que el crimen organizado se esfuerza por implantar, sin corroer las bases de la democracia. Solo a partir de un enfoque multidimensional, preventivo y garantista se podrán dismantelar las arquitecturas criminales en expansión y, al propio tiempo, restablecer la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones de justicia y en los cuerpos de seguridad del Estado.

3.1. Antecedentes y evolución de la criminalidad organizada en el Perú: un análisis crítico

La criminalidad organizada (CO) en el Perú representa uno de los fenómenos delictivos más complejos y perniciosos que ha enfrentado el país en las últimas décadas. Este análisis crítico que seguidamente se expone examina los antecedentes históricos y la evolución de este fenómeno basándose en literatura académica y científica publicada entre 2018 y 2025, con el objetivo de comprender las transformaciones estructurales, modalidades delictivas y el impacto socioeconómico que ha generado en la sociedad peruana.

Los antecedentes de la CO en el Perú se remontan a la década de 1980, época caracterizada por la emergencia de organizaciones terroristas que sentaron las bases para el desarrollo posterior de estructuras criminales más sofisticadas, por lo que durante esta época, dos grupos insurgentes principales

marcaron el inicio de una nueva forma de criminalidad: Sendero Luminoso (SL) y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) (Villanueva-Riccer y Reyes-Sagastegui, 2025):

Por un lado, Sendero Luminoso surgió como una organización terrorista de inspiración maoísta fundada por Abimael Guzmán en 1980, con el objetivo de establecer un Estado comunista mediante la violencia armada. La peculiaridad de este grupo radicó en su rápida comprensión de que el narcotráfico constituía una fuente crucial de financiamiento para sus operaciones insurgentes. Esta convergencia entre ideología política radical y actividades ilícitas marcó el nacimiento del fenómeno conocido como narcoterrorismo en el Perú (Anderson y Balladares, 2024).

Por otro lado, el MRTA adoptó una estrategia similar al vincularse con el tráfico de drogas como mecanismo de financiamiento, aunque con menor intensidad que Sendero Luminoso. Ambas organizaciones aprovecharon la limitada presencia estatal en zonas rurales y marginadas para consolidar su influencia y establecer redes de colaboración con narcotraficantes locales (Anderson y Balladares, 2024).

Ahora bien, un capítulo clave en la evolución de la CO peruana fue la red criminal articulada durante el régimen de Alberto Fujimori (1990-2000), particularmente bajo la dirección de Vladimiro Montesinos. Según investigaciones judiciales posteriores, Montesinos construyó una estructura criminal institucionalizada que operaba desde el propio aparato estatal, combinando inteligencia, corrupción y vínculos con el narcotráfico internacional (Chávez, 2020).

Esta red representó una nueva modalidad de CO: la captura del Estado por parte de estructuras criminales. Montesinos utilizó su posición como jefe de facto del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) para desarrollar operaciones de narcotráfico que, según los fiscales, lo convirtieron en el líder del negocio de drogas en el Perú entre 1994 y 2000. La investigación judicial reveló vínculos con carteles mexicanos, particularmente con el cartel de Tijuana, y operaciones de lavado que movieron aproximadamente siete mil millones de dólares en transacciones ilícitas.

Ya visto desde una perspectiva contemporánea (2000-2025), el periodo pos-Fujimori marcó una transformación significativa en las organizaciones criminales peruanas. El narcotráfico, que había sido principalmente una actividad de financiamiento para grupos terroristas, evolucionó hacia estructuras empresariales sofisticadas (Silvestre *et al.*, 2025). Según datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Perú se consolidó como el segundo mayor productor mundial de cocaína, con más de 95 000 hectáreas dedicadas al cultivo de coca en el 2023, representando un incremento del 18 % respecto a 2021 (Silva, 2024).

La investigación académica ha identificado que las organizaciones criminales peruanas desarrollaron estructuras piramidales o de jerarquía estándar, donde cada nivel se especializa en funciones específicas: acopio, financiamiento y conducción de actividades ilícitas, especialización que permitió mayor eficiencia operativa y menor vulnerabilidad ante las acciones de las fuerzas del orden (Prado, 2019b).

A continuación, se exponen las dos formas de criminalidad que han cobrado gran relevancia en estos últimos años:

Tabla 8. *La extorsión y el sicariato: tendencias actuales de crimen*

Modalidad	Descripción
Monterería ilegal	La minería ilegal del oro emergió como una de las actividades más lucrativas para las organizaciones criminales, generando incluso más ingresos que el narcotráfico. Según el análisis de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, entre 2011 y 2020, la minería ilegal representó el 48 % de las transacciones ilícitas detectadas, equivalente a aproximadamente 7 mil millones de dólares (Organization of American States, 2021). Las organizaciones criminales en Madre de Dios ejemplifican esta nueva modalidad criminal, operando en zonas de difícil acceso y aprovechando la debilidad institucional para establecer estructuras de control territorial. La minería ilegal no solo genera recursos económicos, sino que también facilita otras actividades criminales como la trata de personas y el lavado de activos (Vásquez y Vara, 2023).

Extorsión y
el sicariato

La extorsión en Perú se presenta como una práctica común que afecta tanto a empresas privadas como a particulares. Las organizaciones criminales emplean amenazas, intimidación y violencia para obtener recursos económicos, muchas veces exigiendo cuotas o “cupos” a los negocios y a las comunidades, en ocasiones en el contexto de actividades relacionadas con el narcotráfico o la protección de sus operaciones ilícitas (Reyes, 2025). Esta modalidad genera graves consecuencias socioeconómicas, como el aumento de la informalidad y la perpetuación de la pobreza, además de fortalecer las estructuras delictivas y propagar un clima de inseguridad en las zonas afectadas.

Por su parte, el sicariato es destacado como una forma de violencia extrema utilizada tanto como método de intimidación y control territorial por parte de organizaciones delictivas como para resolver conflictos internos, disputas o en situaciones de venganza, además de estar vinculada con actividades de financiamiento ilícito y protección de negocios ilegales. La presencia de sicarios, armados y sin escrúpulos, contribuye a un clima de temor, y sus acciones suelen estar motivadas por el control de territorios o por el pago de deudas criminales, generando una alta mortalidad y una percepción de inseguridad constante en varias regiones, especialmente en zonas donde estas organizaciones tienen mayor influencia (Reyes, 2025; Silvestre *et al.*, 2025).

Nota. Elaboración propia

Estas actividades ilícitas configuran formas específicas de delincuencia que están estrechamente vinculadas con redes delictivas organizadas, incluyendo bandas armadas y estructuras de crimen organizado que operan en diferentes regiones, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad y bajo control de grupos criminales como el narcotráfico y las mafias que gestionan la trata de personas y otros delitos.

3.2. Modelos de política criminal frente a la criminalidad organizada

Como se ha venido estudiando, la CO constituye uno de los fenómenos delictivos más complejos y desafiantes para los sistemas de justicia penal a nivel global, siendo que su naturaleza transnacional, la sofisticación de sus estructuras y la interrelación con otros delitos como la corrupción, el narcotráfico y el terrorismo demandan un análisis profundo y modelos de

política criminal que trasciendan las respuestas tradicionales, por lo que se debe comprender los diversos enfoques teóricos y prácticos que orientan la formulación de estrategias penales y preventivas efectivas para enfrentar esta amenaza social.

En primer lugar, se abordará el modelo del derecho penal del enemigo, una corriente que ha ganado relevancia en la política criminal contemporánea frente a la CO que se caracteriza por la priorización de la seguridad y la intervención intensiva sobre ciertos grupos considerados una amenaza al orden social para, posteriormente, analizar la efectividad de las políticas criminales orientadas hacia la prevención subrayando la necesidad de respuestas integrales que combinen la represión penal con medidas sociales, económicas y administrativas, en aras de alcanzar una gestión eficaz y sustentable del fenómeno delictivo. Este enfoque reproductivamente evaluará las ventajas y limitaciones de cada modelo en el escenario actual, destacando la importancia de mantener un equilibrio entre eficacia y garantías fundamentales.

3.2.1. Modelo del derecho penal del enemigo

El modelo del derecho penal del enemigo consiste en un enfoque legal y punitivo de excepción aplicado a individuos que, a consecuencia de su conducta organizada y peligrosa, son considerados como enemigos del Estado y de la sociedad (Gutierrez, 2019).

El derecho penal del enemigo no es un derecho penal común, sino un derecho penal de excepción, diseñado para combatir amenazas que ponen en riesgo las bases mismas de la democracia y la seguridad ciudadana, como la delincuencia organizada. Su fundamento se halla en la idea funcionalista que reconoce la necesidad de leyes especiales para enfrentar delitos con especial peligrosidad social.

Ahora bien, es muy importante tratar dos aspectos y observar cómo es que el derecho penal del enemigo los viene considerando: tratamiento jurídico diferencial y los garantías y derechos humanos siguiendo a Gutierrez (2019):

Figura 3. *Tratamiento jurídico, garantías y derechos humanos*

Tratamiento jurídico diferencial

- Los sujetos del Derecho Penal del Enemigo, es decir, los miembros de la delincuencia organizada, son tratados de forma diferenciada debido a su condición de "enemigos" del Estado y la sociedad, en virtud de su conducta que representa un peligro público.
- Este tratamiento excepcional puede incluir medidas como la prisión preventiva oficiosa y procedimientos investigativos especiales, que no se aplican generalmente en el derecho penal ordinario.

Garantías y derechos humanos

- Aunque es un derecho penal de excepción, este modelo no implica la ausencia total de garantías ni el trato inhumano a los imputados; más bien, plantea un manejo especial y excepcional, pero siempre dentro de los límites del respeto a los derechos humanos.
- Se reconoce la necesidad de equilibrar la severidad con el respeto a los derechos procesales y humanos, evitando que el derecho penal del enemigo se convierta en un derecho penal sin garantías.

Nota. Adaptado de Gutierrez (2019)

Ahora bien, diversos autores, como Suárez (2023), plantean que la estructura cognitiva del enemigo también es un elemento que se debe considerar para comprender cómo el sistema jurídico percibe y actúa frente a sujetos considerados peligrosos o excluidos del contrato social, lo que implica que el derecho penal del enemigo, además de mirar al sujeto en base a su conducta, también evalúa su forma de pensar, sus intenciones y su propensión delictiva desde un nivel cognitivo entendiendo así que el enemigo no opera bajo las mismas reglas ni dentro de la misma lógica del orden jurídico y social.

La estructura cognitiva del enemigo se refiere a cómo el individuo percibe, procesa y actúa en relación con el sistema social y jurídico; es decir, el enemigo actúa desde un estado fáctico natural (una realidad previa o externa al sistema legal), motivado por impulsos o principios que lo sitúan fuera del contrato social. Por tanto, el derecho penal del enemigo busca responder a esta realidad mediante un tratamiento diferenciado que va más allá de la simple aplicación de normas, llegando incluso a justificar la exclusión jurídica y la aplicación de medidas penales especiales.

Esta conceptualización implica:

- Que el enemigo tiene una cognición diferente que lo coloca fuera de la esfera de reconocimiento jurídico pleno.
- Que su conducta no se entiende solo como delito, sino como una contradicción activa al contrato social.
- Que la respuesta del Estado a este enemigo será una demostración artificial de cumplimiento del contrato social, ya que el Estado enfrenta un peligro sistematizado y no solo individual.

Entonces, se infiere que la estructura cognitiva del enemigo en el derecho penal del enemigo implica un enfoque que articula la percepción del sujeto que va más allá de términos de actos concretos, sino más como una amenaza que actúa desde una lógica diferente y que, por tanto, puede ser objeto de una respuesta jurídica diferenciada, incluso excluyente, para preservar el orden social.

Ahora bien, la política criminal del enemigo combate la CO partiendo desde una concepción diferenciada con respecto al derecho penal ordinario, dirigida específicamente a individuos o grupos que representan una amenaza estructural para la sociedad y el Estado. Por ejemplo, el derecho penal del enemigo se caracteriza por tratar a ciertos sujetos más que como delincuentes, como enemigos de la sociedad que no respetan las normas y presentan un peligro latente y grave para la convivencia social.

Según Santa (2018) son formas en que la política criminal del enemigo llega a enfrentar la CO:

- Tratamiento diferenciado y severo. A quienes se reconocen como enemigos de la sociedad —como terroristas o miembros de organizaciones criminales— se les aplica un derecho penal especial, con penas más duras y procedimientos que pueden limitar ciertas garantías procesales para neutralizar el riesgo que representan.
- Enfoque en la prevención fáctica y exclusión social. La política penal se orienta no solo a sancionar un delito consumado, sino a prevenir conductas futuras mediante medidas fuertes que buscan excluir o controlar socialmente a estos grupos catalogados como enemigos, configurando una política criminal colectiva y excluyente.

- Reconocimiento del enemigo como un peligro social. Se asume que estos sujetos carecen de la “seguridad cognitiva” necesaria para convivir en sociedad, por lo que el sistema penal busca proteger derechos y seguridad de la colectividad por encima de las libertades individuales del acusado.
- Incremento de la fase previa a los hechos y reducción de garantías. Se interviene en fases tempranas para neutralizar la amenaza, incluso antes del hecho delictivo consumado, aplicando medidas punitivas más severas y recortando ciertas garantías procesales para asegurar la efectividad y rapidez en el combate a la CO.
- Motor social de la demonización. La política criminal del enemigo actúa también como un mecanismo social que categoriza ciertos colectivos como amenazas, legitimando así medidas penales más duras y multiplicando su impacto social para controlar y contener estos fenómenos.

En síntesis, la política criminal del enemigo permite enfrentar la CO al adoptar un régimen penal especial, basado en la exclusión y el aseguramiento, que busca proteger la estabilidad social mediante la neutralización intensa y preventiva de grupos altamente peligrosos para el Estado y la convivencia social.

3.2.2. Modelo garantista

El modelo garantista representa una postura crítica frente a las legislaciones de emergencia o excepcionales que se aplican en la lucha contra la CO y su fundamentación proviene del ideal del “derecho penal mínimo”, el cual está inspirado en principios iluministas que buscan proteger los derechos y garantías fundamentales dentro del Estado de derecho.

Dentro del ámbito académico, el modelo garantista cuestiona la abolición o suspensión de principios jurídicos básicos que suelen ocurrir en leyes especiales contra la CO. Por ejemplo, critica medidas como el adelantamiento de la intervención penal (castigo de actos preparatorios o incluso de sospechas), el uso de instrumentos extraordinarios para la investigación, el comiso ampliado de bienes y la pérdida de beneficios penitenciarios (Zúñiga, 2020).

Además, hay que tomar en cuenta que, siguiendo Zúñiga (2020), este modelo reconoce la complejidad del fenómeno criminal organizado señalando que, al margen de las respuestas punitivas extremas, lo que tiene que conseguir es un equilibrio que preserve garantías y derechos mientras se combate eficazmente la delincuencia, por lo que el derecho penal, aunque modernizado, no puede renunciar a sus principios fundacionales para no legitimar políticas arbitrarias o autoritarias.

Se aprecia e infiere que el rol que cumple este modelo en la lucha contra la CO es ser un contrapeso frente a las políticas de emergencia que pueden erosionar derechos y garantías siendo su aporte principal enfatizar que la eficacia en la lucha contra la criminalidad no debe conseguirse a costa del Estado de derecho y los derechos fundamentales.

Sin embargo, hay que señalar algunas críticas y limitaciones de este modelo, tales como las siguientes:

- Aunque es valioso para proteger derechos, puede presentar desventajas como la percepción de impunidad o la dificultad de ofrecer respuestas penales efectivas frente a la CO debido a la limitación en el uso de medidas de investigación y persecución penal.
- Su enfoque en la protección procesal y constitucional puede relegar el análisis de las causas sociales y económicas del delito, lo que limita una respuesta integral al fenómeno criminal.

La política criminal en el Perú predominante es de corte o tendencia garantista, con aplicación en normas constitucionales, Código Penal y Procesal, y legislación especial, pero se reconocen modelos híbridos que incorporan elementos de seguridad ciudadana. Esto muestra que el modelo garantista es la base, pero enfrenta retos en su implementación efectiva frente a modalidades criminales complejas como la extorsión y el sicariato (Rivera, 2025).

Por culminar hay que acotar que el garantismo apunta a que las herramientas penales utilizadas en esta lucha deben estar siempre sujetas a principios de proporcionalidad, necesidad y estricta idoneidad, manteniendo la tutela y supervisión judicial constante.

3.3. Efectividad de la política criminal hacia la prevención de la criminalidad organizada

La efectividad de la política criminal en la prevención de la CO logra un equilibrio entre la protección de derechos y la lucha contra el delito, por ejemplo, desde la perspectiva garantista, se sustenta que las acciones del Estado deben centrarse en responder a la CO sin vulnerar las garantías fundamentales promoviendo así un modelo que priorice la justicia y el respeto al Estado de derecho.

Las políticas criminales que han demostrado ser efectivas en el combate a la CO y otros fenómenos delictivos y entre las ventajas se pueden mencionar siguiendo a Tamarit (s. f.) y Prado (2021):

- Incremento en la inversión en recursos policiales. La inversión en la mejora de la capacidad policial —en términos de cantidad y calidad— ha resultado rentable en términos de disuasión y control del delito, aunque la evidencia sobre la reducción específica de delitos en algunos casos no siempre es concluyente.
- Modelos de política criminal basados en la coordinación y cooperación internacional. La armonización de legislaciones penales y procesales, y la cooperación policial y judicial transnacional permitirán enfrentar organizaciones criminales que operan en diversos países.
- Implementación de técnicas y medidas especiales de investigación. La utilización de técnicas especiales —como interceptaciones telefónicas, vigilancia, y colaboraciones con testimonios— en contextos adecuados, ha contribuido a desarticular redes criminales, siempre respetando garantías constitucionales.
- Respuesta sistémica y multidimensional. La adopción de enfoques integrados que combinen prevención social, control penal, y acciones económicas y administrativas, como la lucha contra la corrupción y el control financiero, ha demostrado mayor efectividad que las políticas centradas solo en el uso del derecho penal.

- Aplicación de modelos de política criminal que equilibren eficacia y garantías. Estrategias que consideran la peligrosidad social, pero que también aseguran derechos y principios del Estado de derecho, permiten respuestas contundentes sin vulnerar libertades.
- Fortalecimiento institucional y cultural de evaluación. La creación de sistemas de seguimiento, evaluación y retroalimentación de las políticas criminales permite ajustar las estrategias en función de los resultados y mejorar la eficiencia en el tiempo.
- Desarrollo de respuestas sociales y preventivas. Priorizar medidas que atiendan las causas sociales de la criminalidad (valga mencionar la exclusión social y la pobreza, complementadas con políticas educativas y económicas) contribuyen eficientemente a reducir la incidencia delictiva en su origen.

En su enfoque integral y coordinado mediante estas políticas han logrado mayores niveles de efectividad cuando son diseñadas con base en diagnósticos precisos y en una cultura de evaluación continua; sin embargo, diversos estudios y análisis, como las de Zúñiga (2020) y Zúñiga (2017), demuestran que la efectividad de las políticas criminales en particular aquellas que buscan prevenir y desarticular organizaciones criminales enfrenta múltiples desafíos:

Tabla 9. *Desafíos de la política criminal*

Desafío	Explicación
Percepción de impunidad	La complejidad para indagar, juzgar y penalizar de manera efectiva a las organizaciones delictivas provoca la impresión de que la Justicia no consigue sancionar a los culpables, debilitando así la disuasión y la confianza en el sistema.
Restricciones en el uso de instrumentos especiales	La implementación restringida de métodos de investigación (tales como interceptaciones, seguimientos o comiso de bienes) con el fin de salvaguardar garantías constitucionales puede obstaculizar la desintegración efectiva de las organizaciones delictivas.
Limitaciones legales y procesales	En ocasiones, la obligación de honrar los principios del Estado de derecho obstaculiza las acciones penales y de inteligencia, complicando una reacción rápida y decisiva ante redes delictivas sofisticadas.

Debilidades institucionales	La escasez de habilidades adecuadas en las fuerzas de seguridad, el sistema judicial y las entidades de control favorece una reacción ineficiente e incongruente ante organizaciones delictivas complejas y adaptadas.
Corrupción y falta de transparencia	La corrupción dentro de las instituciones públicas y judiciales mina la legitimidad y eficiencia de las acciones del Estado, permitiendo que las organizaciones criminales operen con relativa impunidad.
Condiciones socioeconómicas propicias	La marginación social, la indigencia y la escasez de oportunidades crean circunstancias que promueven la involucración en actividades delictivas, complicando la prevención y el control social.
Limitaciones en la coordinación interinstitucional	La falta de una cooperación efectiva entre distintos niveles de gobierno, órganos policiales, judiciales, y entidades encargadas de políticas sociales reduce la capacidad de acción conjunta y coordinada
Resistencia cultural o social	En ciertas situaciones, la delincuencia organizada puede asemejarse a la cultura y las estructuras sociales, lo que complica la puesta en marcha de políticas de prevención y reacción eficaces.

Nota. Adaptado de Zúñiga (2020) y Zúñiga (2017)

Uno de los principales obstáculos es la percepción de impunidad, derivada de restricciones en el uso de instrumentos especiales de investigación, el comiso ampliado de bienes y la regulación de beneficios penitenciarios, que, si bien protegen derechos, también limitan la capacidad de respuesta efectiva frente a organizaciones criminales sofisticadas.

La complejidad del fenómeno criminal organizado exige de una aproximación integral y multidisciplinaria que involucre represión y prevención social, fortalecimiento institucional y políticas públicas que atiendan las causas estructurales del delito. La evidencia sugiere que las políticas que combinan acciones reactivas con programas preventivos, de inteligencia y control social, resultan más efectivas a largo plazo.

Asimismo, la experiencia de países como Italia y Colombia muestra que una política criminal efectiva contra la CO debe incluir medidas disuasorias

fuertes, pero siempre enmarcadas en un genuino respeto por los derechos humanos y las garantías procesales; de igual forma, hay que tener en cuenta que la disuasión es fortalecida a través de un sistema judicial eficiente y sanciones proporcionales, además de técnicas de inteligencia y control situacional que dificulten las actividades ilícitas.

En el contexto peruano, la implementación de una política criminal garantista que sea efectiva en la prevención de la CO exige la consolidación de capacidades institucionales, la coordinación interinstitucional, y el desarrollo de políticas sociales que reduzcan las condiciones sociales y económicas que favorecen la reproducción de las organizaciones criminales.

La efectividad de la política criminal hacia la prevención de la CO se encuentra vinculada a un delicado equilibrio entre la protección de derechos y la capacidad operativa del Estado, que requiere de acciones coordinadas, recursos adecuados y un marco normativo que permita actuar con celeridad, pero siempre respetando los principios fundamentales del Estado democrático. Solo así podrán lograrse resultados sostenibles en la lucha contra una problemática compleja y en constante evolución.

3.4. Tendencias sobre criminalidad organizada y política criminal: protección de derechos humanos y seguridad ciudadana

La CO contemporánea se caracteriza por ser un fenómeno que contempla “un conjunto de actividades delictivas cometidas por una organización criminal creada específicamente para ese fin” (Taboada, 2025, párr. 10). Según la definición del Estado peruano, una organización criminal es la agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que, con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves (Ministerio del Interior, 2019).

La investigación académica reciente documenta una transformación significativa del crimen organizado, como la del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (2025), que “ha dejado de estar res-

tringido al narcotráfico para abarcar diversas economías ilícitas, como la trata de personas, la minería ilegal, el tráfico de armas, la extorsión, el secuestro, la desaparición forzada y el lavado de activos”, por lo que este tipo de criminalidad se caracteriza por operar en redes complejas, flexibles y transnacionales, utilizando la corrupción y manteniendo vínculos estrechos con actores estatales, empresariales y financieros.

A nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2009), en su Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, aborda el problema de la seguridad en la sociedad y su relación con los derechos humanos mediante el estudio de casos y peticiones. Al respecto, se ha hecho hincapié en que existe un alto índice de criminalidad en diversos países, lo cual se debe a la falta de capacidades necesarias para responder de forma eficiente al crimen y la violencia, y prevenirlos.

Ante esta situación, la Corte señala que es determinante que los Estados elaboren e implementen políticas públicas sobre seguridad ciudadana para garantizar que las personas puedan ejercer sus derechos. Para esto, la Corte sugiere fortalecer la capacidad institucional del sector público para diseñar y ejecutar las acciones incluidas en los planes y programas que conforman la política pública de seguridad ciudadana, asegurando la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros adecuados. Estas políticas deben garantizar la gobernabilidad democrática en materia de seguridad, estar respaldadas por consensos políticos y sociales que aseguren su sostenibilidad, y ser objeto de evaluaciones constantes, así como de mecanismos de rendición de cuentas internos y externos que promuevan la transparencia en la gestión pública y contribuyan a prevenir la impunidad y la corrupción.

Así también, la CIDH propone un conjunto de recomendaciones concretas orientadas a la adopción de medidas administrativas y legislativas, con el objetivo de que las instituciones estatales ofrezcan atención adecuada a las víctimas de la violencia y el delito. Por último, insta a implementar acciones de prevención y sanción a grupos que actúan de manera violenta y delictiva, siempre dentro del respeto y la protección de los derechos humanos vinculados a la seguridad ciudadana.

Con respecto al Perú, por ejemplo, el trabajo de Reyes (2025) indica que la CO en Perú ha evolucionado hacia modalidades cada vez más sofisticadas, destacándose la trata de personas como una de las principales problemáticas, con organizaciones como el Tren de Aragua que han consolidado estructuras transnacionales que explotan la vulnerabilidad de las personas con fines ilícitos.

En el contexto actual las democracias enfrentan un reto creciente frente a la expansión del crimen organizado, fenómeno que compromete la seguridad ciudadana, el respeto y garantía de los derechos humanos. Entre 2018 y 2025 el análisis de estas dinámicas ha adquirido una trascendencia en la agenda internacional, especialmente en América Latina, donde el entrelazamiento entre criminalidad, debilidad institucional y derechos vulnerados constituye una amenaza sistémica para el estado de derecho (Naciones Unidas, 2023; Oliveira, 2023).

Investigaciones como la de Oliveira (2023), ha identificado cuatro áreas fundamentales donde el crimen organizado impacta en los derechos humanos revelando profundas tensiones:

- Menoscabo de derechos civiles y políticos. La violencia estructural y la captura institucional socavan el derecho a la vida, la participación política y las libertades individuales.
- Privación de derechos económicos, sociales y culturales. Los recursos destinados a combatir el crimen suelen desplazar el financiamiento de servicios esenciales, exacerbando la desigualdad.
- Violaciones por parte del Estado. En su lucha contra el crimen, los Estados pueden incurrir en prácticas represivas que vulneran garantías como el debido proceso y la protección contra detenciones arbitrarias o tortura.
- Obstáculos para el acceso a la justicia. La corrupción, la ineficiencia y la cooptación institucional dejan a las víctimas sin mecanismos efectivos de reparación.

Además, poblaciones vulnerables como jóvenes en riesgo, mujeres, comunidades LGBTQIA+, víctimas directas del crimen y personas en zonas em-

pobrecidas son desproporcionadamente afectadas y requieren políticas diferenciadas de protección (Oliveira, 2023).

Ahora bien, con relación a las tendencias en política criminal se aprecia dos tendencias: unas hacia modelos garantistas y otras bajo hacia enfoques transversales:

- **Bajo un modelo garantistas.** Las políticas criminales en América Latina han comenzado a incorporar enfoques garantistas que restringen el uso excesivo del poder punitivo y priorizan el respeto de los derechos fundamentales. En el caso peruano, se ha observado una combinación de modelos garantistas con elementos bienestaristas y de seguridad ciudadana (Rivera, 2025).
- **Bajo un enfoque transversal.** Las políticas modernas promueven la transversalización de cuatro enfoques:
 - **Derechos humanos.** Ponen en el centro el respeto y promoción de la dignidad humana.
 - **Interculturalidad.** Reconocen la diversidad étnica y cultural, en especial de pueblos indígenas y afrodescendientes.
 - **Género.** Buscan reducir las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres.
 - **Territorialidad.** Consideran las características geográficas y sociales de cada región para el diseño de estrategias eficaces.

A pesar de los avances normativos, persisten desafíos graves: corrupción judicial, déficit de personal capacitado, falta de presupuesto, incoherencias interinstitucionales y ausencia de una policía debidamente formada para el trabajo comunitario (Orozco & Hernández-Rodríguez, 2023).

Ahora bien, con respecto a la seguridad ciudadana, esta ha pasado a conceptualizarse como un “metaderecho humano”; es decir, como un derecho transversal que permite el ejercicio de otros derechos fundamentales (González, 2024). Dicho concepto implica tres dimensiones principales:

- **Como derecho humano.** Exige políticas respetuosas de las libertades y garantías constitucionales.

- **Como bien público.** Obliga al Estado a brindar servicios de seguridad con eficiencia y transparencia.
- **Como condición para el desarrollo sostenible.** Establece la paz y la estabilidad como prerequisites para el progreso social.

Entonces, vista como un metaderecho humano, constituye una prerrogativa instrumental que permite a la ciudadanía movilizarse para exigir la acción pública dirigida a proteger otros derechos, por lo que, desde esta óptica, las políticas públicas deben diseñarse para prevenir la violencia y la criminalidad, contribuyendo a la protección integral de derechos fundamentales (vida, integridad física, libertad).

Tal como sostiene González (2024), un enfoque de seguridad ciudadana implica la adopción de políticas criminales respetuosas de los derechos humanos y basadas en evidencia, estrategias que deben orientarse más hacia la prevención social de la violencia y la intervención efectiva frente a amenazas como la delincuencia y la violencia social, incluyendo la CO, lo que implica un cambio respecto a políticas punitivas o de mano dura, que pueden aumentar la desconfianza ciudadana y la violencia.

Para afrontar la CO, la seguridad ciudadana exige mecanismos de rendición de cuentas efectivos. Para poner un ejemplo, la fiscalización y control, tanto internos como externos, ayudan a prevenir abusos de autoridad, corrupción policial y arbitrariedades que pueden facilitar la impunidad y el fortalecimiento del crimen organizado, siendo así, mejorar la confianza ciudadana en las instituciones policiales y judiciales es determinante para la colaboración en la prevención y resolución del delito.

El futuro de la lucha contra el crimen organizado debe orientarse hacia modelos de seguridad democrática con enfoque de derechos humanos, en los que la eficacia policial y judicial no implique sacrificios en las garantías fundamentales. Entonces, solo mediante una respuesta articulada, inclusiva, preventiva y basada en la legalidad se podrá garantizar una convivencia pacífica y el fortalecimiento de los sistemas democráticos.

3.5. Casos emblemáticos

En Perú, se han identificado diversos casos sobre el crimen organizado, los cuales son procesados por el sistema de justicia y de acuerdo con la normativa vigente. Algunos de los casos que han tenido una alta relevancia a nivel nacional son Cuellos Blancos del Puerto y Los Canallas de La Esperanza.

Los Cuellos Blancos del Puerto

El caso Cuellos Blancos del Puerto, o CNM audios, surgió cuando se reveló una serie de audios que involucraban a jueces y fiscales, consejeros del Consejo Nacional Magistratura (CNM), empresas y un magistrado de la Corte Suprema, quienes estaban envueltos en actos de corrupción y crimen organizado.

Respecto al delito de organización criminal, considerando las bases de la Ley N.º 30077, se señala que el grupo Cuellos Blancos del Puerto sí actuó bajo la figura de crimen organizado, dado que se comprobó su doble estructura: a) la existencia de una organización criminal, y b) la integración de los sujetos. Al respecto, en la ley señalada se indica que para identificar a un grupo criminal se debe disponer mínimo de tres personas y mostrar un jerarquía y estabilidad. También se manifiesta que existe el reparto de funciones o tareas a cada integrante.

De esta manera, se pudo establecer que los Cuellos Blancos del Puerto operaban bajo una red criminal porque no solo tenían un jefe, sino también varias personas que ejercían liderazgo y tenían poder sobre instituciones o subredes para realizar sus actividades. Asimismo, se detalla que era una organización criminal dedicada a realizar delitos de corrupción de funcionarios, y su red se extendía hacia diversas instituciones jurisdiccionales del país.

El 5 de septiembre de 2018, se aplicó prisión preventiva como medida coercitiva a los 11 imputados del caso, quienes fueron investigados por delito de organización criminal y tráfico de influencias y otros en agravio del Estado. El 31 de marzo de 2025, se prosiguió con la etapa intermedia del debido

proceso. En la audiencia, la Fiscalía presentó sus imputaciones y pruebas para aplicar la pena correspondiente y determinar la reparación civil (Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú [IDEHPUCP], 2023).

Aunque actualmente el caso todavía sigue en proceso, en 2022 se logró obtener la primera sentencia contra un ex fiscal superior. La investigación tiene como finalidad presentar la prueba correspondiente para dictar la sentencia acorde con el delito cometido, teniendo como figura principal a Walter Ríos, expresidente de la Corte del Callao (Poder Judicial, 2025).

Los Canallas de la Esperanza

Los Canallas de la Esperanza es una organización criminal constituida por 19 miembros, quienes se dedicaban a extorsionar a los propietarios de diversas empresas de transporte mediante el cobro de cupos. A través de las audiencias realizadas virtualmente por la Quinta Fiscalía Superior Penal de La Libertad, se promulgó la sentencia a sus integrantes: Jericó Cerna, con 30 años de pena privativa de libertad; Jorge Marín y Marco Pérez, con 35 años por extorsión agravada y asociación ilícita; Óscar Muñoz, con una pena de 33 años por lavado de activos y asociación ilícita; y José Risco y Max Díaz, con 25 y 20 años, respectivamente, por extorsión agravada y asociación ilícita (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2020).

Los pargos del Tren de Aragua

La Segunda Fiscalía Supraprovincial Especializada contra la Criminalidad Organizada (Cuarto Equipo) logró sentenciar a seis integrantes de esta organizacional criminal, la cual se dedicaba al secuestro y la extorsión. Según la investigación liderada por el fiscal provincial Álvaro Rodas, los integrantes de la organización criminal habrían intimidado a comerciantes, pequeños empresarios y ciudadanos mediante llamadas telefónicas y mensajes de texto, con el fin de exigirles el pago de cupos o sumas de dinero bajo la amenaza de causarles daño a sus familiares si no accedían a sus demandas.

Una vez que fueron capturados y sometidos al debido proceso, el tribunal aplicó la pena más severa ante la gravedad de los hechos, en la que se incluía

una reparación civil, al quedar demostrado que los acusados formaban parte de una organización criminal bien estructurada, en la que cada integrante desempeñaba una función determinada (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, 2025).

Son diversos los grupos criminales que existen a nivel nacional, los cuales siguen siendo investigados por la Policía y muchas veces, capturados gracias a su labor. En ese sentido, es determinante que la Fiscalía y los agentes policiales muestren y expongan las evidencias necesarias para que los jueces otorguen una sentencia acorde a los delitos cometidos. De este modo, habrá más posibilidades de disminuir el crimen organizado y garantizar la seguridad ciudadana.

CAPÍTULO IV

LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL PERÚ: ANÁLISIS DESDE UNA PERSPECTIVA DE POLÍTICA CRIMINAL

En los últimos años, el Perú ha aumentado significativamente sus cifras por crimen organizado desde distintos ámbitos: sociales, económicos y políticos (Silvestre *et al.*, 2025). Este incremento de la criminalidad organizada se ha evidenciado en diferentes modalidades —el narcotráfico, la trata de personas, el sicariato, la extorsión, el fraude, etc.—, convirtiéndose en un problema complejo y estructural que desafía las capacidades del Estado peruano para garantizar el orden y la seguridad de todos los ciudadanos (Dammert, 2017).

El crimen organizado, siguiendo a Sain (2017), representa una modalidad de operación criminal llevada a cabo por diferentes colectivos u organizaciones. Su funcionamiento gira en torno a actividades económicas, en la mayoría de los casos, vinculadas a la producción o distribución de bienes y servicios. Sin embargo, su alcance va más allá de lo estrictamente ilegal, puesto que se encuentra integrada tanto en la economía formal como en la sociedad.

De lo anterior, se puede desprender tres componentes fundamentales que definen al crimen organizado: quién lo ejecuta (sujeto), qué hace (acciones) y por qué se hace (objetivo). Es decir, el crimen organizado se define por: el grupo criminal organizado, compuesto por varias personas que actúan de forma coordinada y planificada; la actividad delictiva, o las conductas que infringen la ley; y la obtención de beneficios económicos o materiales, lo que implica que cada accionar no es por temas ideológicos, sino con fines de lucro (Sain, 2017).

El Ministerio del Interior del Perú (2019) distingue y define al crimen organizado y la organización criminal. Por un lado, considera que el crimen organizado es un fenómeno que consiste en la intervención planificada por redes delictivas que cuentan con recursos suficientes para operar de manera

eficaz. Estas agrupaciones, mediante la violencia, actúan ilegalmente con el propósito de beneficiarse económicamente.

Mientras que la organización criminal se define como un conjunto de al menos tres personas que, con diferentes roles asignados, actúan de forma sistemática para cometer delitos. Su principal motivación económica hace que operen tanto dentro de un solo país como a nivel internacional. En cuanto a su estructura, puede organizarse de manera jerárquica, en red horizontal o mediante esquemas operativos más adaptables y dinámicos (Ministerio del Interior, 2019).

El impacto que generan estas organizaciones es significativo y variado. Desde una perspectiva social, se propaga el miedo e inseguridad en la ciudadanía, deteriorando la calidad de vida y la paz de las personas. Desde el plano económico, distorsiona y fomenta la informalidad de los mercados, originando menos inversión formal. Desde la política, debilita el poder que tienen las instituciones públicas, promueve la corrupción y ejerce control sobre las autoridades públicas, afectando la credibilidad en el sistema democrático.

Ante esta problemática, la política criminal se posiciona como el conjunto de medidas, principios y normas orientadas a prevenir, reprimir, controlar y erradicar delitos. Para Toyohama (2020) la política criminal comprende enfoques preventivos y represivos que se articulan en dimensiones legislativas, judiciales, sociales e inclusive administrativas. Cumple, asimismo, con algunos principios como: la racionalidad, la legalidad, la proporcionalidad y el respeto por los derechos fundamentales o la dignidad de la persona.

En el marco legal peruano, la política criminal se encuentra plasmada en diversas normas implementadas. La más destacada es la Ley contra el Crimen Organizado (Ley N.º 30077) que establece ciertos procedimientos para la investigación y sanción de las organizaciones criminales. De igual manera, la Política Nacional Multisectorial de lucha contra el crimen organizado 2019-2030, la cual se implementó con el propósito de reducir y luchar contra las actividades del crimen organizado, controlar los mercados, prevenir los delitos y atender a las víctimas (Ministerio del Interior, 2019).

La criminalidad organizada o el crimen organizado en el Perú se ha manifestado en diversas modalidades. Una de ellas es el narcotráfico, vinculado a zonas como el Vraem, lo cual representa una de las formas más antiguas de crimen organizado. Otra, es la trata de personas, particularmente, con fines de explotación sexual y laboral que afecta gravemente a mujeres, varones niños, niñas y migrantes o extranjeros. La minería ilegal es vista como una forma de crimen ambiental, cuyas consecuencias giran en torno a severos daños a nivel ecológico.

Por otro lado, el crimen cibernético o informático que también se ha presentado en gran magnitud en los últimos tiempos, especialmente, por prácticas como: fraude, estafas, robo de identidad, etc. Finalmente, y en gran cantidad, el sicariato como parte de crímenes organizados por el fortalecimiento de grupos como “Los Pulpos” y “Tren de Aragua”. Lo cual está asociado también al crimen extorsivo, presente y constante en mercados, colegios, academias, universidades, centro de labores, incluso, medios y servicios de transporte.

Estos fenómenos delictivos son el día a día del país. La variedad de manifestaciones delictivas demuestra que el crimen organizado no constituye una realidad uniforme ni aislada, sino una red interconectada que se ajusta a las oportunidades de diferentes entornos nacionales y regionales. En este sentido, resulta fundamental comprender las medidas adoptadas por el Estado e identificar algunas propuestas o alternativas que conjuguen la represión con la prevención y el fortalecimiento institucional del Estado.

Teniendo en cuenta ello, el presente estudio tiene como objetivo principal analizar el fenómeno del crimen organizado en el Perú desde las políticas criminales, mediante una revisión sistemática de la literatura. Específicamente, se pretende identificar aquellas estrategias, desafíos o propuestas de políticas criminales frente a esta gran problemática social. Para ello, se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Cómo han evolucionado los estudios sobre el crimen organizado en el Perú y las políticas criminales en los últimos años?
- ¿Cuáles son las principales estrategias, desafíos o propuestas de política criminal para enfrentar la criminalidad organizada en el Perú, según la literatura?

4.1. Metodología

El presente estudio adopta la metodología de una revisión sistemática de la literatura. Se enfoca en la revisión de estudios publicados entre los años 2017 y 2025 que aborden la problemática de la criminalidad organizada en el Perú desde la perspectiva de las políticas criminales.

Para garantizar la pertinencia y el rigor de los estudios considerados en esta revisión, se fijaron algunos criterios específicos tanto de inclusión como de exclusión. Estos criterios se exponen en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 10. *Criterios de selección de estudios*

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Artículos científicos.	Documentos que no son artículos científicos (tesis y trabajos de grado, monografías, libros, etc.).
Artículos científicos publicados entre 2017 y 2025.	Artículos científicos publicados antes del 2017.
Publicaciones de acceso abierto.	Publicaciones que no son de libre acceso.
Artículos en español.	Artículos que no estén en español.
Publicaciones sobre la criminalidad organizada en el Perú.	Publicaciones que no sean sobre la criminalidad o crimen organizado en Perú.
Estudios que vinculen el crimen organizado y las políticas criminales.	Estudios que no tengan relación entre crimen organizado y políticas criminales.

Nota. Elaboración propia

Para la búsqueda de estudios, se recurrió principalmente a las bases de datos SciELO y Scopus. Adicionalmente, se empleó Google Scholar para corroborar los estudios de libre acceso. De esta forma, se posicionó como un instrumento complementario que permitió encontrar los estudios requeridos.

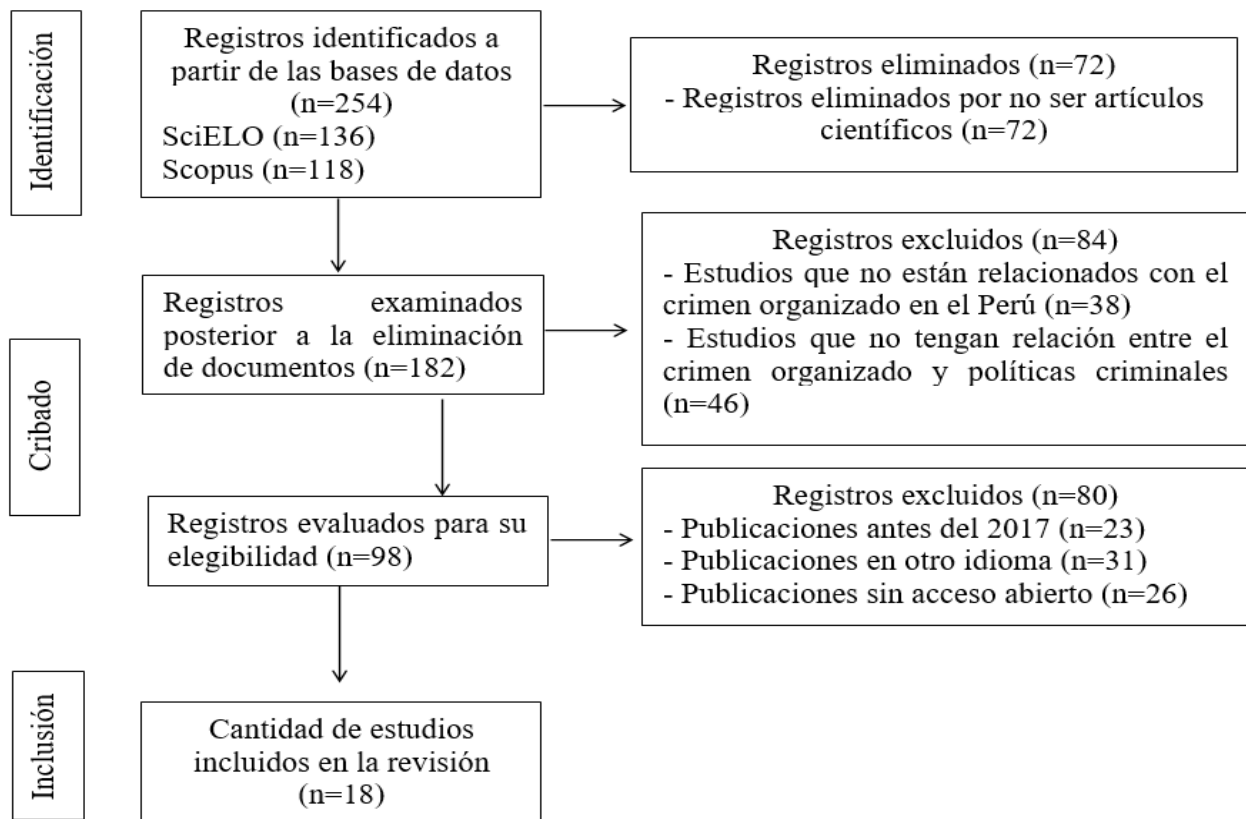
La búsqueda bibliográfica se enfocó en artículos sobre el crimen organizado y políticas criminales en el Perú. Se emplearon descriptores específicos que fueron combinados con operadores booleanos como AND y OR. Los términos

utilizados fueron: “criminalidad organizada”, “crimen organizado”, “delitos”, “actividades delictivas”, “organización criminal”, “organizaciones criminales”, “Perú”, “políticas”, “políticas criminales”, “políticas públicas”, “estrategias”, “desafíos”, “propuestas”. Estas palabras se aplicaron en el filtro: título, resumen y palabras clave, tanto en español como en inglés, lo que permitió delimitar la selección de estudios. Asimismo, las opciones de búsqueda fueron:

- “políticas criminales” AND “organización criminal” OR “criminalidad organizada” AND “Perú”
- “políticas públicas” OR “políticas criminales” AND “crimen organizado” OR “organizaciones criminales” AND “Perú”
- “políticas” AND “crímenes” OR “delitos” OR “actividades delictivas” AND “Perú”
- “crimen organizado” AND “políticas criminales” OR “estrategias” OR “desafíos” OR “propuestas”
- “criminal policies” AND “criminal organization” OR “organized crime” AND “Peru”
- “public policies” OR “criminal policies” AND “organized crime” OR “criminal organizations” AND “Peru”
- “policies” AND “crimes” AND “Peru”

El proceso de selección de artículos se llevó a cabo conforme a las fases del modelo PRISMA, que contempla los momentos de: identificación, cribado e inclusión. Estas fases se organizaron y plasmaron en un diagrama de flujo (Kahale *et al.*, 2021), lo cual permitió mostrar de forma específica la cantidad de registros que fueron seleccionados y descartados en cada fase de la revisión. La Figura 4 expone los procedimientos mencionados.

Figura 4. Diagrama de flujo Prisma



Nota. Elaboración propia

El proceso de identificación comenzó con la búsqueda de registros a partir de dos bases de datos académicas. En total, se identificaron 254 registros de los cuales 136 correspondieron a SciELO y 118 a Scopus. En esta primera etapa se realizó el descarte inicial, eliminando 72 registros por no cumplir con el criterio de ser artículos científicos, lo que redujo el número a 182 documento por analizar.

Para la fase de cribado se examinaron los 182 registros restantes después de la eliminación inicial. En este paso se excluyeron 84 publicaciones: 38 estudios no estaban relacionados con el crimen organizado en el Perú y 46 no guardaban relación entre la criminalidad organizada y las políticas criminales. De este modo, se continuó con aquellos artículos que cumplían con los criterios temáticos establecidos.

Posteriormente, se analizaron 98 registros, según los criterios de elegibilidad. Durante esta fase se descartaron 80 documentos, debido a que 23 correspondían a publicaciones anteriores al año 2017, 31 estaban redactados en

otro idioma que no era el español, y 26 no contaban con acceso abierto, lo cual no era posible para su incorporación en el estudio.

Finalmente, tras aplicar los filtros y criterios de selección, se obtuvo una cantidad de 18 estudios para la revisión sistemática. Estos artículos representaron la base analítica con la que se desarrolló la investigación. En la Tabla 11 se muestra a detalle el consolidado de artículos según el nombre del autor o de los autores, el año en el que se publicaron, la base de datos en la que fue hallada y el idioma en el que se divulgó.

Tabla 11. Consolidado de estudios según nombre del autor o autores, año de publicación, revista, base de datos, e idioma

	Autor	Año	Revista	Base de datos	Idioma
1.	Vizcarra <i>et al.</i>	2020	<i>Revista CS</i>	SciELO	Español
2.	Córdova	2024	<i>Fides Et Ratio</i>	SciELO	Español
3.	Baldino y Romero	2024	<i>Revista Oficial del Poder Judicial</i>	SciELO y Scopus	Español
4.	Martínez	2023	<i>Revista Oficial del Poder Judicial</i>	SciELO y Scopus	Español
5.	Pezo <i>et al.</i>	2024	<i>Política criminal</i>	SciELO y Scopus	Español
6.	Humpiri <i>et al.</i>	2025	<i>Espacio Abierto</i>	SciELO	Español
7.	Alcántara y Argomedo	2024	<i>Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos</i>	SciELO	Español
8.	Pino	2023	<i>Podium</i>	SciELO	Español
9.	Anton-Chunga	2025	<i>Impulso</i>	SciELO	Español
10.	Vilchez	2023	<i>Revista Oficial del Poder Judicial</i>	SciELO y Scopus	Español
11.	Rondon <i>et al.</i>	2024	<i>Aula Virtual</i>	SciELO	Español
12.	Piedrahita	2020	<i>Revista Criminalidad</i>	SciELO y Scopus	Español
13.	Villanueva-Riccer y Reyes-Sagastegui	2025	<i>Clio</i>	Scopus	Español
14.	Rodríguez	2022	<i>IUS ET VERITAS</i>	Scopus	Español
15.	Collazos <i>et al.</i>	2022	<i>Revista Universidad y Sociedad</i>	SciELO	Español
16.	Cjuiro <i>et al.</i>	2025	<i>Revista InveCom</i>	SciELO	Español
17.	Carbajal	2024	<i>Comuni@cción</i>	SciELO	Español
18.	Blanco y Marinelli	2017	<i>Derecho PUCP</i>	SciELO y Scopus	Español

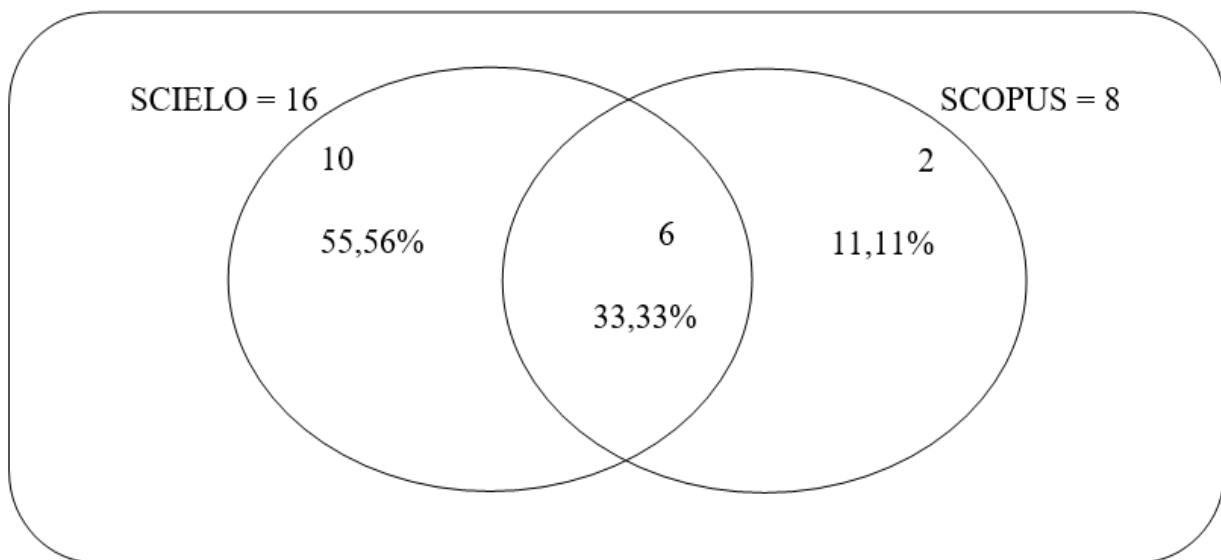
Nota. Elaboración propia

En la revisión sistemática se consideraron estudios publicados entre los años 2017 y 2025. Respecto al año de publicación, la mayor parte de los estudios son recientes. Según el conteo de artículos, 13 investigaciones fueron publicadas entre 2023 y 2025, lo que evidenció la actualidad de los aportes analizados. Asimismo, solo dos trabajos datan en el 2022 y el 2020 para cada año; mientras que un solo artículo pertenece al 2017.

Respecto a las revistas académicas, se identificaron diferentes fuentes. Entre ellas, destaca la *Revista Oficial del Poder Judicial*, pues concentra un porcentaje del 16,67 %; mientras que, otras fuentes como *Revista Criminalidad*, *Clío*, *Podium*, *Impulso*, *Aula Virtual*, *Espacio Abierto*, entre otras, aportaron un estudio cada una.

Sobre las bases de datos, SciELO fue la más empleada, pues se hallaron 16 estudios indexados en esta base de datos. Mientras que, 8 estudios estaban en Scopus. Cabe resaltar que algunos de estos trabajos aparecen en ambas bases, específicamente 6. Para una mayor comprensión, se presenta la Figura 5.

Figura 5. Bases de datos empleadas en la revisión sistemática



Nota. Elaboración propia

En cuanto al idioma de publicación, existe uniformidad: los 18 estudios seleccionados están en español, lo que favorece a la accesibilidad y lectura de los diferentes trabajos. Resumiendo, esta revisión sistemática incluye 18 artículos,

en su mayoría son investigaciones recientes que han sido publicados en diversas revistas, todas están en español y presentan una evidente predominancia en la indexación desde la base de datos SciELO.

4.2. Resultados y discusión

Cada fuente revisada se organizó en la Tabla 12. Ello facilitó la clasificación de los aportes de cada autor o autores sobre el tema en cuestión. Se tomaron en cuenta las estrategias, desafíos o propuestas de la implementación de políticas criminales ante el crimen organizado en el Perú.

Tabla 12. Hallazgos

Autor y año	Hallazgos
Vizcarra <i>et al.</i> 2020	Los autores señalan la amplia normatividad que existe para combatir el crimen organizado en el Perú dentro del Código Penal, leyes y decretos legislativos. Por ser amplia y variada, existen dificultades en su aplicación. Señalan que la respuesta estatal es, en cierto grado, dispersa y confusa, pues algunas políticas criminales ante el crimen organizado son ininteligibles. Sin embargo, en el Perú, es posible incorporar estrategias de combate, de tal manera en que prevalezca el respeto por los derechos y la democracia.
Córdova 2024	El accionar de una nación para combatir el crimen organizado debe centrarse en: el fortalecimiento del sistema de seguridad, la indagación criminal, y en el aumento de condena para involucrados y cómplices. El Perú requiere de mayores y mejores esfuerzos en la aplicación de estas medidas, ya que, incluso, son las mismas entidades estatales envueltas en crímenes de corrupción las que no permiten resultados transparentes y eficaces.
Baldino y Romero 2024	Entre las estrategias para combatir el crimen, como el hurto o robo, es importante involucrar al Estado a partir de la adopción de: medidas coercitivas, preventivas, o políticas sociales y educativas. No es suficiente con incrementar la cantidad de penas si la institución policial y de seguridad ciudadana no cumplen su función de atrapar y sancionar criminales. Se sugiere mayor efectividad del cuerpo policial ante la seguridad de las personas. Solo así, se tendrá una mejor percepción por parte los ciudadanos.
Martínez 2023	El estudio señala que, el legislador ante crímenes por corrupción, en lugar de adoptar estrategias preventivas o estructurales, opta por políticas reactivas. Ello refiere a que se actúa como respuesta inmediata a los hechos en vez de prevenirlos. No obstante, aunque se consideren castigos más severos, no ha generado mayores condenas ni encarcelamientos, pues las leyes no se aplican correctamente y es que no se invierte lo necesario para que funcione, demostrando incoherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Pezo <i>et al.</i> 2024	La política criminal peruana se ha centrado en una respuesta punitiva y reactiva, basada en el aumento de penas y restricciones a beneficios penitenciarios, especialmente para delitos graves como peculado, colusión agravada y tráfico ilícito de drogas agravado (delitos clave del crimen organizado). Si Perú continúa con esta política criminal centrada solo en el castigo, el sistema penitenciario colapsará, sin lograr un verdadero control del crimen organizado ni una mejora en la seguridad ciudadana.
Humpiri <i>et al.</i> 2025	La trata de personas como crimen organizado se sigue expandiendo no solo en el Perú. Aunque se tiene una política nacional que incorpora un enfoque situacional de delito, el protocolo oficial no la respeta, y se sigue considerando un enfoque estructuralista. Además, se omite el modelo situacional propuesto desde 2004 por la ONUDC, el cual se basa en evidencia científica y acciones prácticas que coincide con la política peruana de 2019.
Alcántara y Argomedo 2024	En el Perú, la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro da cuenta de la criminalidad desde diversas perspectivas, promoviendo acciones intersectoriales e intergubernamentales. Sin embargo, surgen algunos desafíos: la carencia de coordinación efectiva y distribución presupuestal insuficiente. Se requiere marcos legales claros, mejor evaluación y control, y metodologías innovadoras que midan el impacto real en una comunidad.
Pino 2023	El autor señala una respuesta estatal fragmentada e ineficaz. Es decir, existe una descoordinación entre los poderes del Estado frente al crimen organizado, agravado por la corrupción de autoridades y operadores de justicia. Asimismo, hay una falta de reformas integrales y de políticas eficaces. Se requiere de unidades especializadas que se concentren en la criminalidad y su eliminación, especialmente en regiones fronterizas.
Anton-Chunga 2025	En el Perú, la criminalidad e inseguridad es un fenómeno motivado por diferentes factores. La respuesta del gobierno es débil y mal articulada, y la falta de coordinación entre entidades de seguridad empeora el problema. Se recomienda: una estrategia integral con enfoque territorial, la colaboración entre sectores, mejor comunicación y mayor participación ciudadana para lograr respuestas eficaces frente a la comisión de crímenes y delitos.
Vílchez 2023	Los delitos contra la administración de carácter público deben ser considerados imprescriptibles, no por la severidad de las penas, sino por la gravedad y peligrosidad de las conductas que influyen directamente en el funcionamiento del Estado.
Rondon <i>et al.</i> 2024	La trata de personas es un acto criminal grave y una violación a los derechos. Está regulado internacionalmente por el Protocolo de Palermo. En Perú, está tipificado en la Ley 28950, que protege la dignidad humana y se ajusta a estándares internacionales. No se requiere que se consuma la explotación para que el crimen se configure; basta con acciones como el reclutamiento o traslado con fines de explotación. Esto resalta la necesidad de una prevención eficaz y sanciones firmes.

Piedrahita 2020	La corrupción política como crimen organizado transnacional opera en redes complejas y adaptadas a la globalización. Este tipo de corrupción no actúa aisladamente, sino a través de estructuras criminales híbridas que combinan las características y funciones tanto públicas como delictivas. Se sugieren políticas estructurales coordinadas, preventivas y transnacionales.
Villanueva- Riccieri y Reyes- Sagastegui 2025	Las estrategias identificadas en el marco legal especializado son Ley N.º 30077; el Decreto Legislativo N.º 1249; el uso de inteligencia y tecnología especializados en detección de redes criminales y recolección de pruebas; y la Política Multisectorial aprobada por el Decreto supremo Núm. 017-2019-IN. Asimismo, los desafíos refieren a la limitación de recursos, la dependencia de capacidades institucionales, la complejidad de las organizaciones criminales y la necesidad de evidencia sólida.
Rodríguez 2022	Puede resultar estratégico la adaptación legislativa al marco internacional como: la incorporación de la Ley N.º 30077 y el delito de crimen organizado en concordancia con la Convención de Palermo; el reconocimiento de que la criminalidad traspasa fronteras, por lo que es determinante la cooperación internacional; y, también, instrumentos legales globales. Igualmente, es evidente la ambigüedad legal, la necesidad de reformas legislativas y el cuestionamiento sobre qué delitos son considerados más graves que otros.
Collazos <i>et al.</i> 2022	La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas fue el organismo encargado de plantear la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 1990-2010, en esta se planteó un conjunto de metas y objetivos antidrogas que, en cierto periodo, no se cumplieron del todo. Por lo tanto, se determina que no hubo una aplicación efectiva de todos los componentes a nivel nacional, ello porque no se recibió apoyo de las demás entidades que conformaban el Estado.
Cjuero <i>et al.</i> 2025	Se ha fortalecido la prevención del delito a través de la tecnología (mensajería), lo cual fue una vía directa con la PNP. De esa manera se ha reducido la cantidad de robos y venta ilícita de drogas. Entre algunas estrategias clave destaca: la comunicación y participación vecinal; alianzas interinstitucionales; y la optimización de recursos humanos y tecnológicos. Entre los desafíos se puede resaltar: el déficit de personal o logística policial, y la débil coordinación con otras instituciones.
Carbajal 2024	Las normas penales, como una estrategia ante la criminalidad, prohíbe y sanciona la trata de personas, ello como parte del marco legal del Código Penal y la Constitución. Asimismo, la aplicación del principio de dignidad humana como fundamento jurídico de protección a las víctimas. Los desafíos van desde: la implementación deficiente del marco legal, porque no se traduce en acciones efectivas; la desprotección de poblaciones vulnerables; y el desacuerdo frente a la aplicación de principios constitucionales.

Blanco y Marinelli 2017	El Perú, ante el crimen por trata de personas, ha adoptado una serie de disposiciones, normativas y protocolos de actuación como: artículo 7 de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; el Plan Nacional contra la Trata de Personas; el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección; entre otros. Ello con el afán de ser respaldadas con equidad en cuanto a la atención y protección.
-------------------------	---

Nota. Elaboración propia

La literatura coincide en que el diseño normativo peruano ante el crimen organizado es amplio pero su aplicación es deficiente. Vizcarra *et al.* (2020) describen una arquitectura legal profusa, la cual incluye, leyes, decretos, normas de Código Penal, políticas nacionales y acuerdo plenarios, como: Ley N.º 30077, artículo 317 Código Penal, Decreto Legislativo núm. 1106, Acuerdo Plenario núm. 8-2007/CJ-116, Política nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación, etc. Sin embargo, en el intento de erradicar el crimen organizado, es su dispersión e ininteligibilidad lo que generan respuestas estatales confusas e inestables.

Esta crítica se relaciona con Rodríguez (2022), quien, a pesar de que valora la adaptación del marco internacional como la Convención de Palermo con la Ley N.º 30077, señala la necesidad de reformas que clarifiquen qué y cuáles son los delitos y crímenes efectivamente más graves. Asimismo, considera que una tipología de conductas y estructura delictiva, las sanciones resultarían más efectivas.

En esa misma línea, Villanueva-Riccer y Reyes-Sagastegui (2025) identifican como pilares la Ley N.º 30077, Decreto Legislativo N.º 1249, Política Multisectorial aprobada por el Decreto Supremo N.º. 017-2019-IN y el uso de inteligencia y tecnología, pero advierten limitaciones de recursos, capacidades y evidencia. Por lo tanto, hay acuerdos en que el marco normativo es vigente y respetado pero el desafío es su coherencia y ejecución.

Frente a las estrategias punitivas, Pezo *et al.* (2024) revelan que el aumento de penas y la restricción de beneficios, centrados en los delitos típicos del crimen organizado, no necesariamente controlan el fenómeno, sino que estresan el sistema penitenciario. Por su parte, Martínez (2023) abarca lo siguiente: el

legislador privilegia políticas reactivas que no se traducen en más condenas por problemas de aplicación e inversión. Mientras que, Baldino y Romero (2024) coinciden en que subir las penas no generan mejores resultados si la institución encargada de la seguridad y la justicia no cumple con su función a cabalidad.

Por lo tanto, aumentar castigos no es suficiente para enfrentar eficazmente el crimen organizado. Si no hay una buena aplicación de la ley, recursos adecuados y funcionamiento eficiente de las instituciones encargadas, estas políticas punitivas van a ser inútiles o incluso contraproducentes.

Desde el punto de vista institucional y operativo, Córdova (2024) añade y compara las estrategias y herramientas para combatir el crimen con países vecinos. En Colombia, por ejemplo, se ha implementado: programas para dismantelar a las organizaciones dedicadas al crimen, actividades preventivas ante la criminalidad, mayor disposición y fuerza policial, etc. Recalca que, para que la sociedad peruana conviva con mayor paz y tranquilidad, es pertinente adaptar mejores políticas para su reducción como: robustecer la seguridad, mejores indagaciones criminales y elevar condenas con control anticorrupción dentro del propio Estado, pues la corrupción interna es a veces quien impide obtener mejores resultados.

Desde la perspectiva de Pino (2023), en correspondencia a la mencionada delincuencia organizada internacional, se estima que las soluciones son fragmentadas y estas empeoran por la corrupción de las autoridades estatales y la carencia de reformas integrales. Ante ello, sugiere unidades y soluciones especializadas, específicamente en zonas como las fronteras. Por su parte, Anton-Chunga (2025) reflexiona sobre la complejidad de la seguridad ciudadana en el Perú por el aumento de crímenes y delitos, por lo tanto, respalda la idea de fomentar estrategias más integrales, colaborativas, comunicativas y participativas con la ciudadanía.

Una evidencia de lo anterior se refleja en el estudio de Cjuiro *et al.* (2025), quienes demostraron que, el uso de tecnologías —como la mensajería directa con la PNP— permitió la reducción de robos y microtráfico de drogas. Estos autores resaltaron la importancia de la comunicación vecinal, las alianzas interinstitucionales y la optimización de recursos, lo cual llegaría a

ser significativo para empezar a combatir con la criminalidad del lugar. Pero que, a la vez, sería enfrentar ciertos desafíos, como el déficit logístico y la coordinación institucional.

Respecto a políticas multisectoriales y prevención situacional, Alcántara y Argomedo (2024) valoran la aplicación de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro. Esta estrategia se presenta con el objetivo de reducir el crimen y la violencia en un sector a través de acciones sociales, políticas y comunitarias, y la colaboración de entidades de carácter público y comunal. En su estudio, sobre los habitantes del barrio Manzanares en Huacho, implementar esta política generó resultados positivos solo en sectores y no en toda la zona estudiada, sin embargo, ello no desmeritó su diseño y contribución.

Por otro lado, Collazos *et al.* (2022) revisan la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 1990-2010 y atribuyen el cumplimiento parcial a la falta de apoyo institucional (ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, etc.). Su principal lección sugiere que, sin gobernanza y evaluación, incluso las mejores estrategias llegan a perder eficacia. Por ende, es determinante y necesario realizar cambios en los diferentes sectores estatales, pues la participación y compromiso de cada área, ante esta implementación, resultó ser casi nula e ineficiente.

Respecto a las modalidades de crimen organizado, la trata de personas es uno de los delitos que más se ha incrementado en los últimos años y no solo en el Perú. Los esfuerzos por erradicarla siguen siendo lentos y poco efectivos. En cuanto a las medidas tomadas ante este crimen, el consenso básico es normativo, pero diverge en su implementación y enfoque. Rondón *et al.* (2024) y Blanco Marinelli (2017) detallan la alineación normativa internacional con el Protocolo Palermo, el cual defiende y prioriza la dignidad y respeto por los derechos humanos de las víctimas como el principal fundamento, lo cual coincide con Carbajal (2024).

Carbajal (2024) sostiene que la existencia de estas prácticas se evitaría si los Estados ejercieran una regulación legal eficaz. Ante ello, es prioritario que en el Perú se formulen e implementen políticas públicas orientadas a la protección de la persona. Como en el caso de Brasil, donde exitosamente se

han puesto en marcha planes específicos, entre ellos el Programa Nacional de Seguridad Pública con Ciudadanía y el Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Esclavo.

Solo si los organismos estatales como la Fiscalía, la PNP o el Ministerio Público llevaran a cabo intervenciones efectivas, se podrá prevenir esta realidad. Mientras tanto, hasta esperar el compromiso institucional, resulta esencial poner en práctica marcos jurídicos más rigurosos que permitan sancionar y erradicar con la modalidad criminal de trata de personas.

A nivel nacional, existe una serie de preceptos, normas y protocolos de acción que no solo precisan la protección de víctimas nacionales por trata de personas, sino también de víctimas extranjeras. Blanco y Marinelli (2017) señalan algunas:

- Artículo 7 de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- El Plan Nacional contra la Trata de Personas.
- El Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención, y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas.
- El Protocolo para la Atención y Protección de Víctimas y Testigos del Delito de Trata de Personas por parte de la Policía Nacional del Perú.
- El Protocolo Intrasectorial para la Atención a Víctimas de Trata del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- El Decreto Legislativo de Migraciones.

Dichas herramientas fueron elaboradas de manera general, sin hacer distinción entre personas nacionales y extranjeras afectadas, lo que permite que ambas sean prioridad en la atención y protección en condiciones de igualdad.

Asimismo, es necesario que el Estado peruano diseñe un procedimiento claro y específico para atender a las víctimas extranjeras de trata de personas. Este procedimiento debe establecer: qué se debe hacer justo después de que la víctima ha sido rescatada; qué instituciones nacionales o internacionales deben intervenir para ofrecerle protección; cómo se organizará su regreso seguro a

su país; y qué tipo de apoyo necesitará una vez que esté de vuelta en su lugar de origen. El objetivo final es que el Perú adopte un Protocolo de Repatriación que garantice una respuesta rápida, coordinada y efectiva. Para lograrlo, se requiere la participación decidida y el compromiso real de todas las entidades involucradas.

Humpiri *et al.* (2025), en su estudio, comparan la política criminal en contra de la Trata de Personas en Ecuador y Perú, siguiendo los planes a 2030. Se plantea que, aunque en teoría la política nacional dice adoptar un enfoque situacional (es decir, centrado en reducir las oportunidades para cometer delitos), el protocolo oficial no lo aplica realmente. En su lugar, se mantiene una visión más estructural, que ignora incluso las recomendaciones del modelo situacional propuesto por la ONUDC. El verdadero reto está en poner en práctica una prevención basada en evidencias concretas.

En cuanto al enfoque por país, Ecuador se centra en las causas sociales del delito, es decir considera que los problemas estructurales de la sociedad son los factores que generan algún tipo de delito como la trata de personas y por eso se cree que, mejorar las condiciones sociales, puede ayudar a reducir esta actividad. Perú, en cambio, reconoce la necesidad de crear políticas criminales situacionales, que se centren en identificar las oportunidades y patrones que permiten que ocurra algún delito, que es lo que recomienda la ONUDC. Sin embargo, en la práctica, no es totalmente aplicado, pues termina aplicando un enfoque más tradicional.

En corrupción como parte del crimen organizado transnacional, Piedrahita (2020) la caracteriza como redes híbridas que combinan lo público y lo delictivo, demandando políticas estructurales, coordinadas y transnacionales. Esta mirada refuerza la preocupación de Córdova (2024) y Pino (2023) sobre captura institucional y la necesidad de cooperación internacional que ya subrayaba Rodríguez (2022).

Vílchez (2023) propone considerar imprescriptibles los delitos contra la administración pública, apelando a su gravedad y peligrosidad. Es una propuesta severa que podría impactar con posiciones más garantistas implícitas en Vizcarra *et al.* (2020) y con advertencias punitivas (Pezo *et al.*, 2024)

Martínez, 2023), por lo que requiere de un debate constitucional y análisis de proporcionalidad.

En resumen, las principales estrategias que la literatura respalda para enfrentar el crimen organizado en el Perú combinan: el fortalecimiento de investigación criminal, policía, inteligencia y tecnología con unidades especializadas y foco territorial; la prevención basada en evidencia, participación ciudadana y tecnología; la coordinación interagencial con presupuesto, marcos claros y evaluación de impacto; la armonización normativa con estándares internacionales y claridad legal; y la integridad y cooperación transnacional anticorrupción.

Entre los desafíos más recurrentes se encuentran: la fragmentación institucional, la corrupción dentro de las entidades públicas, la respuesta punitiva reactiva que puede llevar al colapso del sistema penitenciario, la falta de evidencia para la toma de decisiones, y la brecha existente entre la normativa y su aplicación real.

Frente a ello, se proponen acciones como: la reforma de normas y protocolos, una mayor transparencia entre las instituciones encargadas de combatir el crimen organizado, y una participación activa de todos los actores involucrados en esta lucha. Todo ello debe orientarse hacia un cambio en las políticas criminales: pasar de un enfoque punitivo-reactivo a uno integral, preventivo, coordinado y basado en evidencia, que respete la dignidad humana, los derechos fundamentales y el principio democrático.

4.3. Conclusiones

El análisis de los estudios revisados permite constatar que la criminalidad organizada en el Perú constituye un fenómeno complejo, multidimensional y en constante transformación, que demanda soluciones estatales igualmente integrales. En primer lugar, la literatura coincide en que la expansión de estas estructuras criminales no solo responde a factores económicos, sino también a debilidades institucionales, vacíos normativos y problemas de gobernanza.

Desde el plano normativo, se observa un esfuerzo sostenido de adaptación legal frente a la dinámica delictiva, pero los estudios muestran que

la proliferación de normas no siempre se traduce en eficacia real. Existe una brecha entre el diseño legislativo y la capacidad operativa de las instituciones para implementar las políticas criminales, lo que genera una aplicación desigual y limitada. Otro punto común identificado es la relación estrecha entre crimen organizado y corrupción, lo cual debilita los sistemas de justicia y limita la efectividad de las políticas públicas.

Los hallazgos sugieren que, sin una reforma profunda en materia de transparencia y control institucional, las estrategias de lucha seguirán siendo parciales. Asimismo, los artículos sobre narcotráfico, trata de personas y corrupción revelan que las organizaciones criminales han logrado diversificar sus actividades y articularse con redes internacionales. Esto exige que las políticas criminales no se limiten a respuestas locales, sino que incorporen cooperación transnacional y mecanismos regionales de seguridad.

En el ámbito penitenciario, diversos autores coinciden en que el sistema carcelario peruano se ha convertido en un espacio de reproducción de la criminalidad organizada más que en un mecanismo de resocialización. Esto refleja la necesidad de repensar la política o políticas penitenciarias como parte esencial de la política criminal ante el crimen organizado.

Finalmente, un aporte transversal de los estudios revisados es la importancia de políticas públicas articuladas y sostenibles, donde se combinen medidas represivas con estrategias preventivas y sociales, enfocadas en reducir las condiciones de vulnerabilidad que favorecen la expansión del crimen organizado.

En síntesis, la revisión señala que aún persisten vacíos en la evaluación empírica de la eficacia de las políticas criminales implementadas. El desafío para el Perú no radica únicamente en crear nuevas normas o estrategias, sino en fortalecer las capacidades y funciones estatales, garantizar la coordinación interinstitucional y promover la cooperación internacional, a fin de enfrentar de manera efectiva y radical las múltiples expresiones de la criminalidad organizada.

CAPÍTULO V

DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

El fenómeno de la criminalidad organizada ha evolucionado de tal forma que ya no puede exhaustivamente comprenderse mediante la mera catalogación de delitos de espectacular violencia, por lo que hoy revela fracturas más amplias que desgastan al Estado, erosionan el principio de legalidad y destruyen la confianza interpersonal. Hay que comprender que su dinámica penetra los resquicios institucionales: allí donde la fragilidad de los actores públicos se convierte en norma, donde la corrupción se institucionaliza y donde la respuesta penal resulta extemporánea o se destraba en el olvido.

Los problemas que este fenómeno plantea al Perú constituyen son más que fallas en la legislación o en las operaciones de las fuerzas del orden, reclaman una aproximación que discursivamente cuestione los cimientos, que reconozca la honestidad y que se comprometa con el horizonte más extendido. La criminalidad organizada no inculca violencia de modo aislado: cosecha de las desigualdades que el desarrollo postconflicto ha relegado de la ineficacia crónica de los servicios, del desamparo geográfico y de la aceptación cotidiana de la coerción y la intimidación. Desde este punto de vista, la política criminal, superando su faz técnica y procesal, se configura como un espacio de deliberación sobre el sentido del poder, las jerarquías estatales y la construcción de un vínculo renovado con los ciudadanos.

Este capítulo se dedica a situar y analizar la tensión entre la imperiosa obligación de actuar y la imperativa obligación de actuar de forma consistente con los principios del Estado democrático. En lugar de ofrecer respuestas instantáneas, privilegiamos la indagación rigurosa sobre las fronteras del marco institucional vigente, sobre las constelaciones que perpetúan la impunidad y sobre las trayectorias factibles que pueden conducir a una institucionalidad más robusta, más equitativa y, ante todo, más reflexiva respecto de su función ante

una amenaza que ha dejado de ser una eventualidad y se ha instalado como la experiencia cotidiana que condiciona la vida colectiva.

5.1. Desafíos y perspectivas de la lucha contra el crimen organizado desde la política criminal

La criminalidad organizada (CO) en el Perú ha evolucionado hacia entidades más violentas y transnacionales impactando la seguridad ciudadana y el desarrollo social, siendo las principales causas identificadas por estudios recientes son la crisis económica, la corrupción y la debilidad institucional, factores que propician la expansión de redes delictivas y dificultan su persecución (Silvestre *et al.*, 2025). Díaz *et al.* (2023) establece como desafíos:

- Limitaciones institucionales y de recursos. Los Estados, como Perú, enfrentan debilidades en la gestión de recursos financieros, tecnológicos y humanos, lo que dificulta enfrentar a organizaciones criminales con mayor capacidad operativa y adaptación, lo que permite a estas organizaciones imponer control territorial y afectar la democracia y la seguridad social.
- Pobre coordinación y especialización. Hay canales limitados de coordinación intra e interinstitucional y débil formación de operadores de la justicia penal y funcionarios especializados.
- Incremento y sofisticación del crimen organizado. La globalización y revolución tecnológica han favorecido la expansión y sofisticación del crimen organizado, generando violencia, corrupción y afectación a derechos fundamentales.
- Corrupción. La corrupción en diferentes niveles de poder es tanto causa como efecto del fortalecimiento de estas organizaciones criminales, dificultando su combate efectivo.
- Débil control de mercados ilegales. Existen mercados nacionales e internacionales ilegales robustos donde las actividades ilícitas prosperan.

A su vez, Solis y Fabián (2024) determinan como otras barreras a superar las siguientes:

- Fragmentación y poca especialización en la respuesta judicial. La poca existencia de sentencias que aborden específicamente la confluencia de CO y corrupción dificulta la caracterización clara y la intervención eficaz en estos fenómenos.
- Limitaciones en la operatividad de las instituciones. La fortaleza institucional y la confianza en la justicia son débiles, lo que impacta en la capacidad de detectar, investigar y juzgar casos relacionados con el crimen organizado y la corrupción.
- Carencia de evidencia y estudios regionales específicos. La escasa información y estudios sobre cómo operan las organizaciones criminales en diferentes contextos sociales y regionales del Perú limitan el diseño de políticas adaptadas y efectivas.
- Barreras en el acceso a la información y transparencia en los procesos judiciales. Se identifican obstáculos en la disponibilidad y difusión de información judicial, lo que afecta la vigilancia pública y la rendición de cuentas en los casos de CO y corrupción.
- Necesidad de una respuesta integral y coordinada. La relación estrecha entre crimen organizado y corrupción requiere que las políticas públicas aborden estos fenómenos de manera conjunta, considerando su relación de medios y fines, y la influencia de la corrupción en la facilitación de actividades delictivas.
- Implementación insuficiente de medidas preventivas y de control: La poca aplicación de mecanismos efectivos contribuye al éxito de las organizaciones criminales, que se aprovechan de la corrupción para consolidar su poder y continuar sus actividades ilícitas.

En resumen, el principal desafío radica en fortalecer la institucionalidad, mejorar la disponibilidad de información, y articular respuestas integrales y contextualizadas que permitan abordar eficazmente la confluencia del crimen organizado y la corrupción desde la política criminal.

Ahora bien, de acuerdo con el Ministerio del Interior (2022) las perspectivas de la lucha contra el crimen organizado desde la política criminal están orientadas a un abordaje integral, multisectorial y de derechos humanos. La en-

tividad subraya el hecho de fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar estas organizaciones, controlar la oferta en mercados ilegales tanto a nivel nacional como transnacional y así prevenir desde la base social mediante acciones de prevención y sensibilización en la población; de igual forma, sostiene la necesidad de cooperación internacional y la participación ciudadana para reducir el impacto del crimen organizado, considerando las causas sociales, culturales y económicas que lo generan y sustentan .

Para Sanz (2019) y Zúñiga (2017), las perspectivas de la lucha contra el crimen organizado desde la política criminal se pueden estructurar como sigue:

Tabla 13. *Perspectivas para la lucha ante el crimen organizado*

Punto clave	Explicación
Enfoque integral y sistémico	Considerar el crimen organizado desde una perspectiva que integre dimensiones espaciales (nacional, transnacional e internacional), temporales, delictivas y de gestión de recursos.
Modernización del Estado y fortalecimiento institucional	Adaptar las instituciones públicas para responder eficazmente al fenómeno del crimen organizado, implementando sistemas de inteligencia y fortaleciendo la cooperación internacional.
Prevención social	Promover políticas proactivas de desarrollo social, incluyendo programas en salud, educación, trabajo y vivienda, para reducir las causas sociales que impulsan la CO.
Reformas legislativas y normativas	Crear o reformar tipificaciones penales que respondan a la estructura y fenómenos específicos del crimen organizado, respetando principios constitucionales y de derechos humanos.
Respuesta punitiva y reforzamiento de la persecución	Implementar estrategias represivas que aseguren una respuesta efectiva disuasoria, incluyendo la colaboración de agentes y redes externas, y respuestas contundentes acorde a la peligrosidad del delito.
Sistema de inteligencia y anticipación	Desarrollar sistemas de inteligencia que permitan la anticipación (preventiva) y la persecución eficiente, identificando redes y patrones de operación del crimen organizado.
Política multisectorial y multidisciplinaria	Articular esfuerzos entre diferentes sectores (jurídico, social, económico, policial) y disciplinas (criminología, sociología, investigación tecnológica) para una lucha coordinada y eficaz.

Enfoque en buenas prácticas y evaluación continua	Evaluar y ajustar las estrategias mediante la generación de información criminológica útil y oportuna, con foco en la eficiencia, eficacia, sostenibilidad y sustentabilidad de las acciones impulsadas.
Cooperación internacional y regional	Fomentar la colaboración entre países, especialmente en contextos transnacionales, para el intercambio de información, técnicas de investigación y acciones conjuntas contra redes criminales.
Cooperación internacional y regional	Fomentar la colaboración entre países, especialmente en contextos transnacionales, para el intercambio de información, técnicas de investigación y acciones conjuntas contra redes criminales.
Prevención del delito mediante políticas sociales	Reconocer que una política criminal efectiva requiere ante todo reducir las causas sociales que alimentan el crimen organizado: pobreza, desigualdad, exclusión social, debilitamiento del Estado.

Nota. Tomado de Sanz (2019) y Zúñiga (2017)

Entonces vencer al crimen organizado exige fortalecer instituciones, cooperación internacional y estrategias integrales que combinen prevención, persecución y sistemas de inteligencia, por lo que solo así se logrará una política criminal efectiva, sostenible y respetuosa de los derechos humanos.

5.2. Extinción de dominio como herramienta para combatir la criminalidad organizada

La extinción de dominio, según el Decreto Legislativo N.º 1373 del 2018, se define como la consecuencia jurídico-patrimonial que traslada a la esfera del Estado la titularidad de los bienes que constituyen objeto, instrumento, efectos o ganancias de actividades ilícitas, mediante sentencia técnica y respetando el debido proceso, sin indemnización ni contraprestación alguna a favor del requerido o terceros. Hay que tener en cuenta de que esta figura no depende de la existencia de una condena penal previa, lo cual la distingue y fortalece como mecanismo preventivo y de recuperación patrimonial (Acevedo *et al.*, 2022).

Desde sus inicios, la acción de extinción de dominio ha sido considerada un procedimiento autónomo y separado del proceso penal, lo que implica que puede ser invocada independientemente o en conjunto con investigaciones criminales, mas su autonomía procesal ha sido restringida por su adscripción a

la jurisdicción penal, lo que ha limitado inicialmente su desarrollo y aplicación efectiva.

La extinción de dominio sirve para combatir la CO al permitir al Estado recuperar bienes vinculados a actividades ilícitas y dismantelar las estructuras financieras de estas organizaciones y es que dicha figura legal hace posible declarar la pérdida de derechos sobre bienes muebles e inmuebles cuando se demuestra que están relacionados con delitos y que su origen es ilícito, sin necesidad de que exista una condena previa debido a que la acción recae directamente sobre los bienes y no sobre el presunto infractor (2024).

También es parte de un enfoque estratégico para despojar a las organizaciones criminales de sus recursos económicos, lo que afecta directamente su operatividad y capacidad de sostenerse, lo que resulta especialmente relevante en casos de crimen organizado, que generalmente involucra múltiples personas y medios sofisticados para ocultar sus bienes ilícitos. La normativa peruana, como la Ley N.º 30077 del 2018, establece que esta medida puede aplicarse a bienes relacionados con actividades ilícitas incluyendo casos de participación de servidores públicos clave en la organización criminal, reforzando así el combate efectivo contra este delito.

La importancia de la extinción de dominio radica en su carácter preventivo y disuasorio al ayudar a impedir que los criminales transfieran, oculten o utilicen sus recursos ilícitos dificultando así su movilidad económica y operativa, lo que contribuye a desarticular las redes criminales y a fortalecer el estado de derecho en la lucha contra la CO, por lo que la extinción de dominio se configura como una herramienta eficaz para el combate integral contra la CO, complementando las investigaciones penales y fortaleciendo las capacidades del Estado para dismantelar estas estructuras delictivas desde la base patrimonial.

Este mecanismo permite al Estado actuar de manera efectiva sobre los bienes relacionados con delitos internacionales y domésticos incluyendo delitos relacionados con narcotráfico, trata de personas, lavado de activos, entre otros. La normativa peruana, que ha adoptado esta figura en línea con países

latinoamericanos como Colombia y México, pretende o tiene la finalidad de fortalecer el control patrimonial de las organizaciones criminales facilitando así su desarticulación mediante la recuperación de bienes ilícitos y desintegración de sus estructuras económicas.

Con respecto a la normativa en el Perú, Acevedo (2022) contempla la posibilidad de aplicar la extinción de dominio incluso en casos de participación de servidores públicos en actividades ilícitas, lo que refuerza la lucha contra la corrupción y la infiltración estatal en estos delitos. La importancia de esta herramienta radica también en su carácter disuasorio porque dificulta que las organizaciones criminales oculten, transfieran o utilicen sus recursos ilícitos, incrementando la probabilidad de dismantelar ramificaciones financieras y operativas.

Por lo expuesto, la extinción de dominio es un mecanismo eficaz y complementario a las investigaciones penales que permite despojar a las organizaciones criminales de sus recursos afectando así directamente su capacidad de sostenimiento y expansión, lo que, en última instancia, contribuye a fortalecer el Estado de derecho y a reducir la influencia de la CO en la sociedad peruana.

5.3. Las instituciones estatales y su relevancia en la solución de la criminalidad organizada

En el Perú, la lucha contra el crimen organizado exige un fortalecimiento significativo de diversas instituciones clave, por lo que la Policía Nacional del Perú, como principal órgano encargado de la seguridad ciudadana y la investigación criminal, debe modernizarse, dotarse de tecnología avanzada y formar a sus oficiales en técnicas especializadas para enfrentarse con mayor eficacia a las redes delictivas, además de que el sistema de justicia, incluyendo el Poder Judicial, el Ministerio Público y las fiscalías especializadas en crimen organizado, necesitan contar con una capacitación constante y mecanismos eficientes para investigar y perseguir a los delincuentes, apoyándose en el uso de tecnologías y cooperación internacional (Villanueva-Riccer y Reyes-Sagastegui, 2025).

El Ministerio del Interior posee el papel clave de coordinar y diseñar políticas de seguridad pública, por lo que su fortalecimiento y la articulación efectiva con otras instituciones son de suma importancia. Por su parte, el Instituto Nacional Penitenciario debe garantizar que los procesos de rehabilitación sean efectivos, controlando cuidadosamente a los internos vinculados a organizaciones criminales para evitar que sigan liderando actividades ilícitas desde las cárceles (Silvestre *et al.*, 2025).

Las unidades de inteligencia y contrainteligencia, como la Direpol y otras agencias especializadas, pueden recopilar información y realizar operaciones estratégicas para desmantelar estas organizaciones, por lo que también demandan mayor capacidad técnica y recursos adecuados; ahora bien, a nivel de política, entidades como el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y la Comisión contra la Criminalidad Organizada deben continuar desarrollando estrategias multisectoriales y coordinadas a nivel nacional e internacional (Villanueva-Riccer & Reyes-Sagastegui, 2025).

Es necesario además que organismos de cooperación internacional, como la UNODC, USAID o la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, aporten recursos, conocimientos técnicos y apoyo en investigaciones y en programas de prevención. Finalmente, las instancias de control y auditoría, como la Contraloría General y la Defensoría del Pueblo, deben vigilar que los recursos destinados a la lucha contra el crimen no sean desviados, que las instituciones operen con transparencia y que los derechos de los ciudadanos sean respetados (Silvestre *et al.*, 2025).

En síntesis, el fortalecimiento institucional en Perú requiere una estrategia integral. Esto implica mejorar la coordinación entre las diferentes entidades, impulsar reformas legales, ampliar recursos, incorporar tecnología y erradicar la corrupción interna y es que solo con instituciones sólidas, transparentes y bien coordinadas será posible reducir efectivamente la incidencia del crimen organizado y proteger la seguridad y la paz social en el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acevedo, D., Soto, Y. y Virhuez, F. (2022). Criminalidad organizada, lavado de activos y extinción de dominio en el Perú. *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo*, 3(5), 78-93. <http://doi.org/10.46631/giuristi.2022.v3n5.06>

Alcántara, M. y Argomedeo, D. (2024). Estrategia Multisectorial Barrio Seguro: inseguridad, crimen y violencia en Huacho, Perú. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(18), 39-58. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.339

Anderson, L. y Balladares, V. (2024). Narcoterrorism in Peru : when drugs feed terror. *Revista Internacional de Estudios sobre Terrorismo*, 11, 25-34. https://rietjournal.org/wp-content/uploads/2024/05/EN_RIET_2024_N11-ART2.pdf

Anton-Chunga, M. (2025). Percepciones y realidades de la seguridad ciudadana en Perú: una revisión sistemática. *Impulso*, 5(9), 395-412. <https://doi.org/http://doi.org/10.59659/impulso.v.5i9.92>

Baldino, N. y Romero, D. (2024). La eficiencia policial en el combate de la criminalidad en Perú: reflexiones desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 16(21), 83-115. <http://dx.doi.org/10.35292/ropj.v16i21.811>

Blanco, C. y Marinelli, C. (2017). Víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular. Retos y lineamientos para la atención y protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. *Derecho PUCP*, (78), 173-198. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.007>

Carbajal, L. (2024). La trata de personas y su implicancia con la función preventiva del delito en Ayacucho, Perú. *Comuni@cción*, 15(2), 134-141. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.15.2.915>

Chávez, J. (2020). *El crimen organizado en el Perú*. Instituto Pacífico.

Cjuiro, S., Soria, Y. y Sánchez, H. (2025). Voces de la comunidad y la policía: Análisis cualitativo de los programas preventivos de seguridad ciudadana. *Revista InveCom*, 5(3), 1-7. <https://www.revistainvecom.org/index.php/invecom/article/view/3558>

Collazos, E., Santiago, P., Huaman, G., Quispe, J. y Reátegui, V. (2022). Análisis de políticas de estado en la lucha contra el narcotráfico y los resultados socioeconómicos en Perú 1990-2010. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(3), 428-438. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n3/2218-3620-rus-14-03-428.pdf>

Córdova, J. (2024). La criminalidad organizada y su repercusión en la sociedad peruana. *Fides Et Ratio*, 28(28), 123-142. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rfer/v28n28/2071-081X-rfer-28-28-123.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. Organización de los Estados Americanos. <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf>

Dammert, L. (2017). Corrupción y crimen organizado: la fragilidad estatal de Perú. *Revista Nova Criminis*, 9(14), 131-154. <https://bit.ly/4msGqur>

Decreto Supremo N.º 012-2025-JUS. (2025). *Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29807, Ley que Crea el Consejo Nacional de Política Criminal*. Presidencia de la República.

Díaz, J., Diogo, G., Garavano, G., Lopes, J. y Téllez, P. (2023). *Desafíos de la justicia frente al crimen organizado en el marco del ciclo político de justicia 2023-2030*. Ediciones El Pacto. <https://www.elpaccto.eu/wp-content/uploads/2022/12/Publicacion-Ciclo-Justicia.pdf>

Fernández, G. (2024). Caracterización del crimen organizado en Latinoamérica. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*, 3190, 1-8. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36169/1/BCN_GF_Caracterizacion_del_crimen_organizado_en_Latinoamerica.pdf

Gómez, O. y Zapata, S. (2022). Efectividad de la política criminal colombiana hacia la prevención del delito. *Revista Criminalidad*, 62(3), 103-118. <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad/article/view/224>

Gonzales, M. (2023). Cómo entender los elementos normativos que integran el delito de organización criminal en el ordenamiento jurídico peruano? Especial énfasis en la estructura de dichas organizaciones. *Revista Jurídica de la Procuraduría General del Estado*, 4, 175-195.

González, C. (2017). La política criminal aplicada (PCA): la deriva de la política criminal hacia la política pública. *Nuevo Foro Penal*, 88, 185-216. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6074009.pdf>

González, R. (2024). Seguridad ciudadana como metaderecho humano y rendición de cuentas como garantía: algunas notas conceptuales. *Estado & comunes*, 1(18), 180-199. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n18.2024.320

Gutiérrez, Ó. (2017). *Delincuencia organizada: una visión criminológica y de derecho comparado* [tesis de doctorado, Universidad de Sevilla]. <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/75169>

Gutierrez, O. (2019). La delincuencia organizada a la luz del derecho penal del enemigo. *DÍKÊ Revista de Investigación en Derecho Criminología y Consultoría Jurídica*, 13(26), 367-393. <http://doi.org/10.32399/fder.rdk.2594-0708.2019.26.812>

Huamán, E. (2022). El crimen organizado en el Perú y las técnicas especiales de investigación e inteligencia. *Vox Juris*, 40(1), 81-90. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8074492>

Humpiri, F., Choquehuanca, J., Ochatoma, F. y Machaca, A. (2025). Estrategias comparadas contra la Trata de Perona en Perú y Ecuador, a partir de patrones delictivos y el uso de redes sociales. *Espacio Abierto*, 34(1), 140-149. <https://ve.scielo.org/pdf/ea/v34n1/1315-0006-ea-34-01-140.pdf>

Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. (2023). *Casos emblemáticos. CNM audios (Cuellos Blancos del Puerto)*. IDEHPUCP. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/images/2023/11/reporte-cuellos-blancos.-pdf.pdf>

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. (2025). *Organizaciones de sociedad civil presentan ante la CIDH estrategias regionales para enfrentar los impactos del crimen organizado en los derechos humanos*. <https://inecip.org/prensa/comunicados/organizaciones-de-sociedad-civil-presentan-ante-la-cidh-estrategias-regionales-para-enfrentar-los-impactos-del-crimen-organizado-en-los-derechos-humanos/>

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. (2023). *CONAPOC aprueba instrumentos de estrategias para enfrentar la criminalidad en el país*. TVPe Noticias. <https://tvperu.gob.pe/noticias/nacionales/conapoc-aprueba-instrumentos-de-estrategias-para-enfrentar-la-criminalidad-en-el-pais?>

- Kahale, L., Elkhoury, R., Mikati, I., Pardo-Hernández, H., Khamis., A Schünemann, H., Haddaway, N. y Akl, E. (2021). Tailored PRISMA 2020 flow diagrams for living systematic reviews: a methodological survey and a proposal. *F1000Research*, 10, 192. <https://doi.org/10.12688/f1000research.51723.3>
- Martínez, R. (2023). La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 15(19), 163-183. <https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.719>
- Medina, D. y Ortiz, M. (2020). Imputación de conductas punibles cometidas por grupos de crimen organizado. *Derecho Penal y Criminología*, 41(111), 207-256.
- Melchor, P. y Mendoza-Espinoza, J. (2024). Extinción de dominio frente al crimen organizado. *Revista Científica Ciencia & Sociedad*, 4(2), 144-151.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Decreto Legislativo N.º 635. Código Penal*. Minjus. <https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/CODIGOPENAL.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2025). *Observatorio Nacional de Política Criminal - Indaga*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/12327-ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos-observatorio-nacional-de-politica-criminal-indaga>
- Ministerio del Interior. (2019). *Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030*. https://sherloc.unodc.org/cld/uploads/res/treaties/strategies/peru/per0003s_html/PLC_MININTER.pdf
- Ministerio del Interior. (2019). *Política Nacional Multisectorial de lucha contra el CRIMEN ORGANIZADO 2019-2030*. Ministerio del Interior. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473340/PLC_MININTER.pdf?v=1578605291
- Ministerio del Interior. (2022). *Informe de avances de la implementación de la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación*.
- Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (2015). *Dossier del Observatorio de Criminalidad*. <https://www.mimp.gob.pe/files/dossier-observatorio-criminalidad.pdf>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2020, 11 de diciembre). *La Libertad: sentencian a 19 integrantes de la organización criminal “Los Canallas de la Esperanza”*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/320216-la-libertad-sentencian-a-19-integrantes-de-la-organizacion-criminal-los-canallas-de-la-esperanza>

Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2025, 31 de julio). *Fiscalía contra el Crimen Organizado logró la detención preliminar judicial de cinco presuntos miembros de “Los capos del crimen”*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/1218561-fiscalia-contra-el-crimen-organizado-logro-la-detencion-preliminar-judicial-de-cinco-presuntos-miembros-de-los-capos-del-crimen>

Naciones Unidas. (2023). *Declaración Conjunta sobre Seguridad con Derechos Humanos y Garantías Judiciales en las Américas*. <https://www.oacnudh.org/joint-declaration-for-security-with-human-rights-and-judicial-guarantees-in-the-americas/>

Oliveira, A. (2023). *Four reasons why organized crime is a human rights issue*. Global Initiative Against Transnational Organized Crime. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/10/Ana-Paula-Oliveira-Four-reasons-why-organized-crime-is-a-human-rights-issue-GI-TOC-October-2023.19October.pdf>

Organization of American States. (2021). *On the trail of illicit gold proceeds: Strengthening the fight against illegal mining finances. Peru's case*. <https://www.oas.org/en/sms/dtoc/docs/On-the-trail-of-illicit-gold-proceeds-Peru-case.pdf>

Orozco, I. y Hernández-Rodríguez, C. (2023). La política criminal en Latinoamérica y su apego al respeto a los derechos humanos en el ámbito penal internacional. *Dike. Revista de investigación en Derecho y Criminología*, 17(33), 70-87. <http://dx.doi.org/10.32399/fder.rdk.2594-0708.2023.33.2482>

Pezo, O., Bellodas, C. y Ponce, J. (2024). Análisis criminológico de variables que influyen en el incremento de la población penitenciaria en el Perú entre los años 2007 a 2022. *Política Criminal*, 19(37), 250-275. <https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v19n37/0718-3399-politcrim-19-37-250.pdf>

Pidrahita, P. (2020). La corrupción política como crimen organizado transnacional. *Revista Criminalidad*, 62(2), 233-245. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n2/1794-3108-crim-62-02-233.pdf>

Pino, E. (2023). La Delincuencia Organizada Internacional y su Impacto en la Frontera Ecuador-Perú. *Podium*, (44), 133-150. <https://doi.org/10.31095/podium.2023.44.9>

Poder Judicial. (2025, 31 de marzo). *Poder Judicial instala audiencia de control de acusación por caso “Cuellos Blancos del Puerto”*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/1137276-poder-judicial-instala-audiencia-de-control-de-acusacion-por-caso-cuellos-blancos-del-puerto>

Prado, B. (2021). *Política criminal y criminología en el Perú: encuentros y desencuentros*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/items/4541bf80-6b6b-40e1-9171-11ce1a9fd99b>

Prado, V. (2016). *Criminalidad organizada. Parte especial*. Instituto Pacífico.

Prado, V. (2019a). Delitos de organización criminal en el Código Penal peruano. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 9(11), 53-91. <https://doi.org/10.35292/ropj.v9i11.3>

Prado, V. (2019b). *Derecho penal y política criminal Problemas contemporáneos*. Gaceta Jurídica.

Quispe, D. (2017). Criminalidad organizada. Funcionarios públicos, Estado y sociedad. *Boletín Anticorrupción y Derecho Penal*, 21-31.

Reyes, C. (2025). Tendencia de la criminalidad organizada en el Perú: enfocada en la trata de personas. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa*, 1, 29-57. <https://doi.org/10.58211/ty0bd952>

Rivera, R. (2025). El modelo de política criminal del Estado peruano. *Revista Asuntos Criminológicos*, 1(1), 162-173. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8181909/6844339-el-modelo-de-politica-criminal-del-estado-peruano-rivera-ciriaco-robert-vidal-p-162-173.pdf?v=1749243166>

Rodríguez, G. (2022) Sobre la organización criminal y la participación en la banda criminal: ¿Podemos distinguir entre ambos delitos? *IUS ET VERITAS*, (64), 216-227. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202201.012>

Rondon, L., De Piérola, V., Ludeña, G. y Cueva, N. (2024). Análisis del delito de la trata de personas en la legislación peruana. Un scoping review. *Aula Virtual*, 5(12). <https://ve.scielo.org/pdf/auvir/v5n12/2665-0398-auvir-5-12-e304.pdf>

Ruiz, L. (2022). *Manual de política criminal*. Atelier.

Sain, M. (2017). *Qué es el crimen organizado*. Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo. <https://umet.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/5.Crimen-organizado-libro-completo.pdf>

Santa, M. (2018). *La política criminal del enemigo aplicada en la lucha contra la criminalidad organizada* [tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/7394>

Sanz, M. (2019). *Política criminal*. Instituto de Estudio e Investigación Jurídica.

Silva, R. (2024). *Perú es el segundo productor de cocaína en el mundo: cultivo de hoja de coca y de clorhidrato aumentan 20%*. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2024/06/27/peru-es-el-segundo-productor-de-cocaina-en-el-mundo-cultivo-de-hoja-de-coca-y-de-clorhidrato-aumentan-20/>

Silvestre, L., Guivar, D. y Morales, R. (2025). Causas y efectos de la criminalidad organizada en el Perú: análisis integral. *Revista Escpogra PNP*, 4(2), 1-17. <https://doi.org/10.59956/escpograpnpv4n2.1>

Solis, E. y Fabián, Y. (2024). Dinámicas del crimen organizado y la corrupción: Aproximaciones a una caracterización a partir de los pronunciamientos de la Corte Suprema del 2018 al 2022. En *Idehpucp*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. https://cdn01.pucp.education/idehpucp/images/2024/07/dinamicas-del-crimen-organizado-y-la-corrupcion_10julio_2-1.pdf

Solórzano, P. (2022). *Impacto del crimen organizado y su relación con el desarrollo socioeconómico en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el año 2019* [tesis de maestría, Centro de Altos Estudios Nacionales]. <https://repositorio.caen.edu.pe/server/api/core/bitstreams/71d390a0-99e3-4449-ab80-3f9a4e85f4fc/content>

Suárez, N. (2023). Derecho penal del enemigo. *Vox Juris*, 42(1), 129-148. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2024.v42n1.11>

Taboada Pilco, G. (2025, 2 de junio). *Delito de organización criminal reformado*. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/delito-organizacion-criminal-reformado/>

Tamarit, J. (s. f.). *La política criminal como disciplina empírica y valorativa*. <https://openaccess.uoc.edu/server/api/core/bitstreams/638cbdbe-24cf-46cf-8d-10-519254d6e2a4/content>

Toyohama, M. (2020). Política criminal, juzgamiento e intermediación en tiempos de la COVID-19. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 93-147. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.268>

Valcárcel, M. y Huaytalla, J. (2022). Observatorio Nacional de Política Criminal - INDAGA: gestión de información criminológica para su uso en la política criminal. *Paz Ciudadana*, 1, 1-15. https://pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2022/02/10_Observatorio-INDAGA-Peru.pdf

Valcárcel, M. y Huaytalla, J. (s. f.). *Gestión de información criminológica para su uso en la política criminal*. Observatorio Nacional de Política Criminal. <https://crimsejus.org.pe/observatorio-nacional-de-politica-criminal-indaga/>

Vásquez, J. y Vara, E. (2023). *Desafiando la legalidad y la justicia: minería ilegal en Madre de Dios*. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales. <https://dar.org.pe/wp-content/uploads/2024/08/Mineria-ilegal-en-Madre-de-Dios-version-final.pdf>

Vílchez, R. (2023). Los delitos de corrupción pública más graves: una revisión al art. 41 de la Constitución Política del Perú. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 15(19), 109-136. <https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.696>

Villanueva-Riccer, R. y Reyes-Sagastegui, R. (2025). El crimen organizado en Perú: dinámicas e impactos sociales. *Clío. Revista de Historia, Ciencias Humanas y Pensamiento Crítico*, 5(9), 688-710. <https://www.ojs.revistaclio.es/index.php/edicionesclio/article/view/212/408%0Ahttps://www.ojs.revistaclio.es/index.php/edicionesclio/article/view/212>

Vizcarra, S., Bonilla, D. y Prado, B. (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. *Revista CS*, (31). <https://doi.org/10.18046/recs.i31.3710>

Zúñiga, L. (2017). Criminalidad organizada, derecho penal y sociedad. Apuntes para el análisis. *Foro jurídico*, 10, 157-170.

Zúñiga, L. (2020). Modelos de política criminal frente a la criminalidad organizada: entre eficacia y garantías. *Revista Brasileira de Ciências Policiais*, 11(1), 133-180. <https://periodicos.pf.gov.br/index.php/RBCP/article/view/700/400>

SOBRE LOS AUTORES

Edhin Campos Barranzuela

Poder Judicial

<https://orcid.org/0000-0002-8212-2735>

Jorge Luis Palomino Vargas

Universidad Peruana Los Andes

<https://orcid.org/0000-0003-2914-7842>

Rene Eduardo Martínez Castro

Poder Judicial

<https://orcid.org/0009-0001-1421-4195>

Bruno Alonso Bravo Custodio

Universidad de San Martín de Porres

<https://orcid.org/0009-0007-8271-4611>

www.arcoeditores.com
contato@arcoeditores.com
(55)99723-4952

POLÍTICA CRIMINAL

Y SU ESTRATEGIA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL PERÚ



ARCO
EDITORES